



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

## 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 4 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 401, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.331/2016, RECIBIDO EN FECHA 03 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARLA ALEXIS TINOCO TRUJILLO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, is located on the right side of the page.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. TINOCO TRUJILLO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARLA ALEXIS TINOCO TRUJILLO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2016, OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MYRNA PATRICIA ESCARCEGA MURILLO Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARLA ALEXIS TINOCO TRUJILLO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2016, OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MYRNA PATRICIA ESCARCEGA MURILLO Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 403, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN



RELACION AL OFICIO NO.344, RECIBIDO EN FECHA 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL PROPONE AL C. JUAN ANTONIO OROS BRAM, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR EL PERIODO DEL 02 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. SANDRA ZARINA ARREOLA GARCÍA, QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIA ACTUARIA DE MANERA PROVISIONAL EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B.C., POR ESE MISMO PERIODO.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. OROS BRAM, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 22 DE ABRIL DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN ANTONIO OROS BRAM, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 02 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN ANTONIO OROS BRAM, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 02 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE

SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 404, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.20/16, GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA, DURANTE SU PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. SÁNCHEZ MEDINA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 26 DE ENERO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 08 DE FEBRERO AL 07



DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNÉSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 405, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.275/2016, GIRADO POR EL LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EL PERSONAL DE DICHO JUZGADO, DURANTE LOS SIGUIENTES PERIODOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA  
NIVEL 02

18 DE FEBRERO AL 17 MAYO DE 2016

C. HARU CERVANTES TOKUNAGA

15 DE FEBRERO AL 14 DE MAYO DE 2016

C. ARLETTE CAROLINA RAMOS GÓMEZ

22 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2016

C. ANDREA ANAID MONROY GARNICA

13 DE FEBRERO AL 12 DE MAYO DE 2016

C. EMMANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

23 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO DE 2016

C. KARLA CRISTINA RENTERÍA IZQUIERDO

C. CHRISTIANN ALEJANDRO SOLÍS TAPIZ

C. ALEJANDRA GABRIELA SAINZ QUINTANA

C. CARLOS MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUIRRE

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 406, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.18-1, RECIBIDO EN FECHA 04 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, JUEZ OCTAVO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL PROPONE AL C. CÉSAR ATANACIO VELÁZQUEZ BÁEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 28 DE ENERO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. NOEMÍ ARGELIA BENÍTEZ HERNÁNDEZ, QUIEN FUE AUTORIZADA PARA OCUPAR EL CARGO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE MANERA PROVISIONAL EN EL JUZGADO QUINTO PENAL DE



TIJUANA, B.C.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VELÁZQUEZ BÁEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 14 DE ENERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CÉSAR ATANACIO VELÁZQUEZ BÁEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 28 DE ENERO AL 26 DE JULIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CÉSAR ATANACIO VELÁZQUEZ BÁEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 28 DE ENERO AL 26 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 410, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/050/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PARA DESEMPEÑARSE POR EL TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA C.





IRMA PATRICIA CONTRERAS PIÑA, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA;

LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ, PARA QUE CAMBIE DE ENCARGADA DE SALA DE CONFIANZA NIVEL 05 A NOTIFICADORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15.

C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ZAVALA LÓPEZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ Y LA C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ Y LA C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 411, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.284, RECIBIDO EN FECHA 29 DE

ENERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LOS LICENCIADOS ALFONSO FONSECA VIZCAINO Y PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, JUECES TERCERO Y PRIMERO DE LO CIVIL DE TIJUANA, B.C., RESPECTIVAMENTE, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN QUE LA C. NORMA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL EN ESA MISMA CIUDAD, EN VIRTUD DE SUSTITUIR A LA C. CARMEN ZARAGOZA MORALES, QUIEN CAUSÓ BAJA POR JUBILACIÓN.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. NORMA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. NORMA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 413, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1712, DE FECHA 14 DE



DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, GIRADO POR EL C. MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. HORACIO ROLDAN BUENO PARA DESEMPEÑARSE COMO DE MANERA INTERINA COMO COMISARIO, EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN SUSTITUCIÓN DEL C. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ CHÁVEZ, QUIEN CAUSÓ BAJA POR JUBILACIÓN Y OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. BLANCA ISELA ACEVEDO HURTADO

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. ROLDAN BUENO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. HORACIO ROLDAN BUENO, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO AL 12 DE AGOSTO DE 2016, OCUPANDO LA PLAZA DE LA LIC. BLANCA ISELA ACEVEDO HURTADO, CON BASE EN LA SESIÓN NO. 01/16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. HORACIO ROLDAN BUENO, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO

AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO AL 12 DE AGOSTO DE 2016, OCUPANDO LA PLAZA DE LA LIC. BLANCA ISELA ACEVEDO HURTADO, CON BASE EN LA SESIÓN NO. 01/16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 414, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.055/2016, RECIBIDO EN FECHA 02 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL C. MARIO QUINTERO VILLARREAL, COMISARIO DE BASE, ADSCRITO A ESA DELEGACIÓN, CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN EL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, POR EL PERIODO DE 06 MESES, A PARTIR DEL 20 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. HUMBERTO ADOLFO VALENZUELA SALAZAR, COORDINADOR DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO EN LA CD. DE TIJUANA, ESTÁ DE ACUERDO PARA TAL SOLICITUD.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE EL C.



MARIO QUINTERO VILLARREAL, CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE DE MANERA TEMPORAL EN EL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO EN LA CD. DE TIJUANA, POR EL PERIODO DEL 20 DE ENERO AL 19 DE JULIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. MARIO QUINTERO VILLARREAL, CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE DE MANERA TEMPORAL EN EL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO EN LA CD. DE TIJUANA, POR EL PERIODO DEL 20 DE ENERO AL 19 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 528, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1631 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, GIRADO POR EL C. MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCION TIJUANA, DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE SAHARA VICTORIA ALBOR PEREIDA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA OCUPANDO LA PLAZA DE LA C. MARTHA GURROLA DAVALOS, QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO UNA PLAZA DE CONFIANZA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SAHARA VICTORIA ALBOR PEREIDA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR



ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO AL 12 DE AGOSTO DE 2016, OCUPANDO LA PLAZA DE LA C. MARTHA GURROLA DAVALOS, QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO UNA PLAZA DE CONFIANZA.

DICHA PROPUESTA FUE AUTORIZADA EN LA SESIÓN NO. 01/16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFON, EN LA CUAL SE APROBÓ DICHA PROPUESTA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SAHARA VICTORIA ALBOR PEREIDA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO AL 12 DE AGOSTO DE 2016, OCUPANDO LA PLAZA DE LA C. MARTHA GURROLA DAVALOS, QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO UNA PLAZA DE CONFIANZA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 638, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.241/2016, RECIBIDO EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SOFÍA ELIZABETH MEDINA BRETÓN, PARA QUE



CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 11 DE FEBRERO AL 10 DE ABRIL DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SOFÍA ELIZABETH MEDINA BRETÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SOFÍA ELIZABETH MEDINA BRETÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 639, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.015/2016, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. TANYA PADILLA COTA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 03 DE FEBRERO AL 03 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. GLORIA LEÓN GONZÁLEZ, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, PARA DESEMPEÑAR UNA COMISIÓN SINDICAL.



ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. TANYA PADILLA COTA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 03 DE FEBRERO AL 03 DE ABRIL DE 2016, ASÍ MISMO SE INFORMA QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN OFICIO NO. DDP-087/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. TANYA PADILLA COTA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 03 DE FEBRERO AL 03 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 409, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.57, RECIBIDO EN FECHA 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, QUIEN OCUPA EL CARGO DE JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL SOLICITA GOZAR DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL 2015, POR LOS PERIODOS DEL 07 AL 18 DE MARZO Y DEL 11 AL 15 DE ABRIL DE 2016, LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE TUVO LA NECESIDAD DE DIFERIR EL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO POR ESE





H. CUERPO COLEGIADO, POR HABER ATENDIDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN EL JUZGADO A SU CARGO, DEBIDO A LA AUSENCIA DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS, ASÍ COMO LO MENCIONA EN SU OFICIO. NO. 13 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, DISFRUTE DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO DEL 07 AL 18 DE MARZO Y DEL 11 AL 15 DE ABRIL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, DISFRUTE DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO DEL 07 AL 18 DE MARZO Y DEL 11 AL 15 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 415, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.025/2016, RECIBIDO EN FECHA 03 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ALCANCE AL OFICIO NO. 440/2015, EN EL CUAL SE RESERVÓ DE GOZAR DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SOLICITA EL DISFRUTE DE 03 DE ELLOS, SIENDO LOS DÍAS 03, 04 Y 05 DE FEBRERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE EL



LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES DISFRUTE DE 03 DÍAS DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO LOS DÍAS 03, 04 Y 05 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO 12 DÍAS PENDIENTES POR DISFRUTAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES DISFRUTE DE 03 DÍAS DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO LOS DÍAS 03, 04 Y 05 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO 12 DÍAS PENDIENTES POR DISFRUTAR; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 453, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2016, ENVIADO POR LA LIC. IRMA BARAJAS MACHADO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, B.C. COMO SECRETARIA DE ACUERDOS, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. IRMA BARAJAS MACHADO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 27 DE ABRIL DE 1994, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 20 AÑOS, 07 MESES Y 27 DÍAS.



*[Handwritten mark]*

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE) :

VACACIONES	\$1,209.23
PRIMA VACACIONAL	725.53
AGUINALDO	2,418.45
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>325,623.91</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$329,977.12

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$1,209.23
PRIMA VACACIONAL	725.53
AGUINALDO	<u>2,418.45</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$4,353.21

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>-157.08</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$4,196.13

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$325,623.91

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>- 25,087.89</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	<u>\$300,536.02</u>

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A



ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$4,353.21 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$4,196.13 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$325,623.91 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$300,536.02 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. IRMA BARAJAS MACHADO, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$4,353.21 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 21/100



M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$4,196.13 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$325,623.91 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$300,536.02 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 453, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDA POR EL DR. LUIS ERNESTO VILLAFUERTE LEÓN, DIRECTOR MÉDICO DEL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I., A FAVOR DE LA C. NORMA CELENE SOTO COLLADO, OPERADOR DE VIDEO, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR LOS DÍAS 27 Y 28 DE ENERO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJA DE NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] PADECE DE [REDACTED]

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. NORMA CELENE SOTO COLLADO, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 26 DE ABRIL DE 2006.



ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. NORMA CELENE SOTO COLLADO, POR LOS DÍAS 27 Y 28 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. NORMA CELENE



SOTO COLLADO, POR LOS DÍAS 27 Y 28 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNÉSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 589, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.118 DE RECIBIDO EN FECHA 21 DE ENERO DE 2016, TURNADO POR LA LIC. LUZ PAOLA MONTERO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TIJUANA, EN EL QUE SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TERMINO DE SEIS MESES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR DEL JUZGADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 107.- LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL QUE TENGAN MÁS DE DOS AÑOS DE SERVICIOS OBTENER LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SUS CARGOS POR CAUSAS QUE NO DE ENFERMEDAD, HASTA POR SEIS MESES CADA AÑO".

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA LIC. LUZ PAOLA MONTERO VÁZQUEZ SE ENCUENTRA EN UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR SEIS MESES POR EL PERIODO DEL 10 DE



AGOSTO DE 2015 AL 09 DE FEBRERO DE 2016.

POR LO EXPUESTO Y TODA VEZ QUE YA LE FUE OTORGADA UNA LICENCIA POR EL PERIODO DE SEIS MESES A LA LIC. LUZ PAOLA MONTERO VÁZQUEZ, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA SERVIDORA PÚBLICA EN MENCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A LA LIC. LUZ PAOLA MONTERO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TIJUANA, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TERMINO DE SEIS MESES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE DEL PRESENTE AÑO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 857, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS BONOS DE EFICIENCIA Y EXCELENCIA QUE EXISTEN EN EL PODER JUDICIAL, EL PRIMERO DE ELLOS PARA EMPLEADOS CON CATEGORÍA DE BASE Y EL SEGUNDO PARA EMPLEADOS CON CATEGORÍA DE CONFIANZA, MISMOS QUE SE OTORGAN SIGUIENDO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1. BONO A LA EFICIENCIA PARA PERSONAL DE BASE:  
BONO ESTIPULADO EN EL ANEXO CUATRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, MENSUALMENTE SE





ENTREGA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 AL PERSONAL DE BASE QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- QUE SE ENCUENTRE ACTIVO EN EL MES A EVALUAR (LABORE EL 100% DE CADA PERIODO MENSUAL).
- QUE REGISTRE SUS ASISTENCIAS EN CUALQUIERA DE LOS CONTROLES ASISTENCIALES.
- QUE NO CUENTE CON MÁS DE 2 RETARDOS O FALTAS.
- BONO POR LA CANTIDAD DE \$800.00, EL CUAL SE ENTREGARÁ SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 3 RETARDOS O FALTAS.
- DE LLEGAR A TENER EL TRABAJADOR MÁS DE 3 RETARDOS O FALTAS EL TRABAJADOR NO SE HARÁ ACREEDOR AL ESTIMULO ECONÓMICO.
- SOLO SE JUSTIFICARAN RETARDOS Y FALTAS, POR INCAPACIDAD PROFESIONAL, POR GRAVIDEZ, ACCIDENTE DE TRABAJO, CUIDADOS MATERNOS Y CUIDADOS PATERNOS, QUE SEAN EXPEDIDOS POR ISSSTECALI, ASÍ COMO CUANDO SE PRESENTE EL FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR EN PRIMER GRADO (PADRE, MADRE, CÓNYUGE E HIJOS).
- PIERDEN EL DERECHO AL PAGO DEL BONO QUIENES INCURRAN EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA DURANTE EL MES A EVALUAR.

2. BONO A LA EXCELENCIA PARA PERSONAL DE CONFIANZA:

BONO ACORDADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MENSUALMENTE SE ENTREGA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$800.00, A PERSONAL DE CONFIANZA QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



- SE EVALÚA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO (\$800.00), COMISARIOS Y GUARDIAS DE SEGURIDAD (\$700.00) QUE SE ENCUENTRE ACTIVO EN UN 50% EN EL MES A EVALUAR.

- QUE REGISTRE SUS ASISTENCIAS EN CUALQUIERA DE LOS CONTROLES ASISTENCIALES.

ES MENESTER DE ESTE DEPARTAMENTO DAR SEGUIMIENTO LINEAMIENTOS PARA GENERAR AHORRO DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PRECISANDO QUE DEL ANÁLISIS QUE SE REALIZA AL OTORGAMIENTO DE LOS BONOS DE EFICIENCIA Y EXCELENCIA PARA EL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA RESPECTIVAMENTE, NOS PERCATAMOS QUE SI BIEN ES CIERTO EL PRIMERO DE ELLOS ESTÁ ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, EN EL CASO PARTICULAR DEL BONO DE LA EXCELENCIA PARA PERSONAL DE CONFIANZA CARECE DE PARÁMETROS A SEGUIR QUE REGULEN EL MISMO, A ELLO SE PRESENTA LA SIGUIENTE TABLA COMPARATIVA:

**BONO EFICIENCIA**

(PERSONAL DE BASE)

**BONO EXCELENCIA**

(PERSONAL DE CONFIANZA)

CANTIDAD MENSUAL \$1000.00 Y \$800.00

CANTIDAD MENSUAL \$800.00 Y \$700.00

REGISTRAR ASISTENCIA LABORAL.



REGISTRAR ASISTENCIA LABORAL.

DEBE DE CONTAR CON 100% DE ASISTENCIAS, TOLERANDO UN MÁXIMO DE 2 RETARDOS O FALTAS PARA TENER DERECHO AL 100% DEL PAGO.

DEBE DE CONTAR CON UN 50% DE ASISTENCIAS PARA TENER DERECHO AL 100% DEL PAGO.

PERSONAL CON 3 RETARDOS O FALTAS LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ DE \$800.00.

PERSONAL CON 3 RETARDOS O FALTAS TIENE DERECHO AL 100% DEL BONO.

PERSONAL CON 4 RETARDOS O FALTAS, NO TIENE DERECHO AL PAGO DEL BONO.

PERSONAL CON 4 RETARDOS O FALTAS TIENE DERECHO AL 100% DEL BONO.

PERSONAL CON 4 DÍAS INCAPACIDADES NO TIENE DERECHO AL PAGO DEL BONO.

PERSONAL CON 15 DÍAS DE INCAPACIDAD TIENE DERECHO AL 100% DEL BONO.

DEL ANTERIOR COMPARATIVO RESULTA NECESARIO REGULARIZAR EL TEMA DEL OTORGAMIENTO DEL BONO AL PERSONAL CON CATEGORÍA DE CONFIANZA, QUE PRECISAMENTE COMO EL NOMBRE LO INDICA SE DESEMPEÑE CON EXCELENCIA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A ELLO SE FORMULA LAS SIGUIENTES ADECUACIONES EN ESTRICTO APEGO A EFICIENTIZAR EL RECURSO HUMANO Y



## LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DEL MISMO:

1. CONTINUAR CON EL PAGO DEL BONO A PERSONAL CON CATEGORÍA DE CONFIANZA, QUE REGISTRE EL 100% DE SUS ASISTENCIAS EN HORARIO LABORES, TENIENDO DERECHO AL 100% (\$800.00 Y \$700.00 SEGÚN SEA EL CASO) DEL MISMO AQUEL EMPLEADO PÚBLICO QUE NO REGISTRE MÁS DE 2 RETARDOS EN EL MES A EVALUAR.
2. TENDRÁN DERECHO AL PAGO DE \$600.00 PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y \$500.00 A PERSONAL CON CATEGORÍA DE COMISARIO Y GUARDIA DE SEGURIDAD QUE EN EL MES A EVALUAR QUE PRESENTE 3 RETARDOS.
3. NO TENDRÁ DERECHO AL PAGO DEL BONO AQUEL EMPLEADO PÚBLICO QUE EN EL MES A EVALUAR REGISTRE UNA FALTA A LABORES O ACTA ADMINISTRATIVA.
4. EN EL CASO DE INCAPACIDADES NO TENDRÁN DERECHO AL PAGO DEL BONO AQUEL PERSONAL QUE REGISTRE 3 DÍAS DE INCAPACIDAD EN ADELANTE EN EL MES A EVALUAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN LA RESPONSABILIDAD DE ESTE DEPARTAMENTO, ASÍ COMO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE PIDE AUTORIZACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA IMPLEMENTAR LA ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DEL OTORGAMIENTO DEL "BONO DE EXCELENCIA" AL PERSONAL CON CATEGORÍA DE CONFIANZA, COMO YA FUE PRECISADO, A PARTIR DEL SIGUIENTE PERIODO A EVALUAR.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO IMPLEMENTAR LA ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DEL OTORGAMIENTO DEL "BONO DE EXCELENCIA" AL PERSONAL



CON CATEGORÍA DE CONFIANZA, COMO YA FUE PRECISADO, A PARTIR DEL SIGUIENTE PERIODO A EVALUAR; CONSEQUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 592, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO SIN NÚMERO DE RECIBIDO EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016, TURNADO POR LA LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA, JUEZ NOVENO PENAL DE TIJUANA, EN EL QUE INFORMA QUE LA C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ALVAREZ, SE REINCORPORA A LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL TITULAR DEL JUZGADO EN RAZÓN DE ELLO SOLICITA LE SEA REINTEGRADA EL PAGO RELATIVO DE COMPENSACIÓN A PARTIR DEL 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE ANTERIORMENTE LA C. BEATRIZ MARÍA PESQUEIRRA HERRERA, VENÍA DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA POR EL PERIODO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 26 DE ENERO DE 2016, CON UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$2,354.38, DE IGUAL FORMA SE INFORMA QUE LA CANTIDAD PRECISADA CORRESPONDE AL IMPORTE ASIGNADO Y PRESUPUESTADO PARA EL PERSONAL CON FUNCIONES DE SECRETARIA DEL TITULAR DEL JUZGADO PENAL.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA



PROCEDENTE ASIGNAR A PARTIR DEL 27 DE ENERO DE 2016, A FAVOR DE LA C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ALVAREZ, UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$2,354.38, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL TITULAR DEL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR ASIGNAR A PARTIR DEL 27 DE ENERO DE 2016, A FAVOR DE LA C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ALVAREZ, UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$2,354.38, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL TITULAR DEL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 416, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016, DE LOS ASUNTOS DELEGADOS A ESTE DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, EN EL PUNTO 3.1.08, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES: 96 TRÁMITES POR CONCEPTO DEL DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y 05 POR CONCEPTO DE PAGO DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES; 36 DE PAGOS DE INTERINATOS QUE NO



EXCEDAN DE 60 DÍAS (INCAPACIDADES, GRAVIDEZ, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, MOVIMIENTOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, ETC.), 07 DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, 01 DE VACACIONES POSTERIORES A LA MATERNIDAD, 02 CUIDADOS MATERNOS, 03 DE AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS Y 04 DE AYUDA PARA LENTES, HACIENDO MENCIÓN QUE SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 627, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/N, RECIBIDO EN FECHA 08 DEL PRESENTE, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL "PLAN DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", EL CUAL FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE PLENO 2.03 DE SESIÓN DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016, REALIZA PROPUESTA DE JORNADA DE TRABAJO PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD ADSCRITOS AL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y JUZGADOS PENALES DE MEXICALI, B.C., QUEDANDO DE LA SIGUIENTE



MANERA:

JORNADA DE TRABAJO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD DE  
LUNES A VIERNES

TRIBUNAL TURNO DIURNO

GUARDIA 1 06:00 A 13:00 HRS. UBICACIÓN:  
RAMPA DE MAGISTRADOS (ACCESO ESTACIONAMIENTO)

GUARDIA 2 07:00 A 14:00 HRS. UBICACIÓN:  
RAMPA NORTE (ACCESO DE PERSONAL SÓTANO)

GUARDIA 3 07:00 A 14:00 HRS. UBICACIÓN:  
ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS

GUARDIA 4 08:00 A 15:00 HRS. UBICACIÓN:  
ACCESO PRINCIPAL 1ER PISO

GUARDIA 5 08:00 A 15:00 HRS. UBICACIÓN:  
ESTACIONAMIENTO JUZGADO 1ERO DE PAZ CIVIL Y DEPTO.  
INFORMÁTICA

TURNO MIXTO

GUARDIA 6 15:00 A 21:30 HRS. UBICACIÓN:  
RAMPA MAGISTRADOS (ACCESO ESTACIONAMIENTO)

TURNO NOCTURNO

GUARDIA 7 18:00 A 24:00 HRS. UBICACIÓN:  
RAMPA NORTE (ACCESO DE PERSONAL SÓTANO)

GUARDIA 8 24:00 A 06:00 HRS. UBICACIÓN:  
RAMPA MAGISTRADOS (ACCESO ESTACIONAMIENTO)

PENALES TURNO DIURNO

GUARDIA 9 06:00 A 13:00HRS. ACCESO  
PRINCIPAL Y ESTACIONAMIENTO

POLICIA MUNICIPAL 1 06:00 A 14:00 HRS. CAJA  
AUXILIAR, ÁREA DE FIRMAS (HAND KEY), ACCESO





PRINCIPAL ETC.

POLICIA MUNICIPAL 2 07:00 A 15:00 HRS. CAJA  
 AUXILIAR, ÁREA DE FIRMAS (HAND KEY), ACCESO  
 PRINCIPAL ETC.

**TURNO NOCTURNO**

POLICIA MUNICIPAL 3 14:00 A 22:00 HRS. CAJA  
 AUXILIAR, ÁREA DE FIRMAS (HAND KEY), ACCESO  
 PRINCIPAL ETC.

GUARDIA 10 16:00 A 22:00HRS ACCESO  
 PRINCIPAL

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS JORNADAS LABORALES  
 QUE PROPONE EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, ESTÁN  
 EN ESTRICTO APEGO A LAS JORNADAS ESTABLECIDAS EN  
 LA LEY DEL SERVICIO CIVIL AL SERVICIO DE LOS  
 PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA  
 CALIFORNIA, EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y 25, QUE LA  
 LETRA DICEN:

ART. 23.- JORNADA DE TRABAJO ES EL TIEMPO DURANTE  
 EL CUAL EL TRABAJADOR ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LAS  
 AUTORIDADES PÚBLICAS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS.

ART. 24.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, ES  
 JORNADA DIURNA LA COMPRENDIDA ENTRE LAS 6:00 Y LAS  
 19:00 HORAS, JORNADA NOCTURNA LA COMPRENDIDA ENTRE  
 LAS 19:00 HORAS Y LAS 6 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE,  
 SE CONSIDERA JORNADA MIXTA LA COMPRENDIDA EN EL  
 PERÍODO DE LA JORNADA DIURNA Y NOCTURNA, SIEMPRE  
 QUE EL PERÍODO NOCTURNO SEA MENOR DE DOS HORAS Y



MEDIA, EN CASO CONTRARIO SE REPUTARÁ COMO JORNADA NOCTURNA.

ART. 25.- LA DURACIÓN MÁXIMA DE LAS JORNADAS DIURNAS, NOCTURNA Y MIXTA SERÁ 7, 6 Y 6:30 HORAS RESPECTIVAMENTE, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES O NECESIDADES DEL SERVICIO DEBAN AUMENTARSE LAS HORAS DE LAS JORNADAS ESTIPULADAS EN ESTA LEY, EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O PREESTABLECIDAS, ESTE TRABAJO SERÁ CONSIDERADO COMO EXTRAORDINARIO Y NO PODRÁ EXCEDER DE TRES HORAS DIARIAS NI DE TRES VECES EN UNA SEMANA.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE SE DESEMPEÑAN EN EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN LOS JUZGADOS PENALES. DE IGUAL MANERA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN SOLICITAR A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MEXICALI, LA MODIFICACIÓN DE LAS JORNADAS LABORALES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ADSCRITOS A ESE RECINTO JUDICIAL, APEGADAS A LAS JORNADAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL "PLAN DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA, ACORDO AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE SE DESEMPEÑAN EN EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN LOS JUZGADOS PENALES. DE IGUAL MANERA SE AUTORIZA SOLICITAR A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MEXICALI, LA MODIFICACIÓN DE LAS JORNADAS LABORALES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ADSCRITOS A ESE RECINTO JUDICIAL, APEGADAS A LAS JORNADAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL "PLAN DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 591, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS JUZGADOS DE BAJA CALIFORNIA QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 6.- EL HORARIO DE TRABAJO SERÁ DE LAS 8:00 HORAS DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES. LOS JUZGADOS PENALES EN TURNO LABORARÁN LOS DÍAS INHÁBILES Y



LOS SÁBADOS DE LAS 8:00 HORAS A LAS 13:00 HORAS;  
ELLO ES APLICABLE TAMBIÉN AL RAMO PENAL DE  
JUZGADOS MIXTOS. EN LOS LUGARES DONDE EXISTA  
OFICIALÍA DE PARTES COMÚN EL HORARIO DE TRABAJO  
SERÁ DE LAS 7:00 HORAS A LAS 19:00 HORAS DE LUNES  
A VIERNES".

ASIMISMO Y DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.24 DE ACTA DE  
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE  
FECHA 21 DE ENERO DE 2016, EN EL QUE SE  
ESTABLECIERON LOS LINEAMIENTOS PARA GENERAR AHORRO  
DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN LO CONCERNIENTE A  
TIEMPO EXTRA, ESTE DEPARTAMENTO EN COORDINACIÓN  
CON LA OFICIALÍA MAYOR, CONSIDERAMOS NECESARIO  
ADECUAR EL PROCEDIMIENTO CORRECTO PARA LAS  
SOLICITUDES DEL PERSONAL QUE HABRÁ DE LABORAR  
SÁBADOS Y DÍAS INHÁBILES EN LOS JUZGADOS PENALES  
QUE SE ENCUENTREN EN TURNO EN LOS PARTIDOS  
JUDICIALES DE TIJUANA, ENSENADA Y ROSARITO,  
DEBIENDO FORMULAR LA PETICIÓN POR PARTE DEL  
TITULAR DEL JUZGADO, DEL PERSONAL A LABORAR CON  
UNA ANTICIPACIÓN DE DOS SEMANAS AL TURNO  
CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO  
AUTORIZAR ADECUAR EL PROCEDIMIENTO PARA LAS  
SOLICITUDES DEL PERSONAL QUE HABRÁ DE LABORAR  
SÁBADOS Y DÍAS INHÁBILES EN LOS JUZGADOS PENALES  
QUE SE ENCUENTREN EN TURNO EN LOS PARTIDOS  
JUDICIALES DE TIJUANA, ENSENADA Y ROSARITO,



DEBIENDO FORMULAR LA PETICIÓN POR PARTE DEL TITULAR DEL JUZGADO, DEL PERSONAL A LABORAR CON UNA ANTICIPACIÓN DE DOS SEMANAS AL TURNO CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 644, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2016, ENVIADO POR LA LIC. DIANA NAYELI JAZMIN MARTÍNEZ LÓPEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., COMO TRANSCRIPTOR DE CONFIANZA NIVEL 05, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. MARTÍNEZ LÓPEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 11 DE AGOSTO DE 2010, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 04 AÑOS, 09 MESES Y 24 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES

\$6,012.04



PRIMA VACACIONAL	2,173.30
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>34,310.63</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$42,495.97

## DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	-674.41
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	-261.45
ADEUDO SUELDO NOMINAL	-4,365.13
ADEUDO AGUINALDO SUELDO	-717.56
ADEUDO COMPENSACIÓN	-2,121.43
ADEUDO AGUINALDO COMPENSACIÓN	<u>-340.76</u>
TOTAL NETO A PAGAR	<u>\$34,015.23</u>

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$42,495.97 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.) UNA VEZ AUTORIZADA LA CANTIDAD ANTES CITADA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$34,015.23 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS 23/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS) POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. DIANA NAYELI JAZMIN MARTÍNEZ LÓPEZ, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE



\$42,495.97 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.) QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$34,015.23 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS 23/100 M.N.); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-93/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LA SIGUIENTE TABLA EN LA CUAL SE INDICAN LOS COSTOS POR ARRENDAMIENTO MENSUAL DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN MEXICALI Y ZONA COSTA CONSIDERANDO LOS PRECIOS CON IVA DEL AÑO 2015, ASÍ COMO LOS IMPORTES POR EL PERIODO DE FEBRERO A OCTUBRE DE 2016 CONSIDERANDO LOS MISMOS PRECIOS DE AÑO PASADO. ASIMISMO, EL COSTO DEL MISMO PERIODO PERO CONSIDERANDO LOS PORCENTAJES DE INCREMENTO A LAS RENTAS SOLICITADAS POR LOS PROPIOS ARRENDADORES:

DESCRIPCION	ARRENDADOR	COSTO MENSUAL	
(CONSIDERANDO PRECIOS 2015)		COSTO	DE
FEBRERO-OCTUBRE			
(CONSIDERANDO PRECIOS 2015)		INCREMENTO	
SOLICITADO POR ARRENDA-DOR		COSTO	DE
FEBRERO-OCTUBRE (PRECIOS 2015 CON % INCREMENTO)			
PERIODO			



ARCHIVO JUDICIAL Y ALMACÉN DE ENSENADA DRA. LUZ  
 MARINA RAMIREZ MAGAÑA \$26,709.32 \$240,383.88  
 5% \$252,403.07 DEL 1 FEB AL 31 DE OCT DE 2016  
 TRO DE PAZ CIVIL Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA EN  
 MEXICALI MALEOCA, S.A. DE C.V. \$54,689.52  
 \$492,205.68 5% \$516,815.96 DEL 1 FEB AL 31 DE  
 OCT DE 2016  
 JUZGADO Y SALA UNITARIA DE ADOLESCENTES EN  
 MEXICALI GRETA FRANCISCANA GARCÍA LOUSTAUNAU  
 \$30,871.98 \$277,847.82 4% \$288,961.73 DEL 1  
 FEB AL 31 DE OCT DE 2016  
 101 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO JUZGADOS PENALES Y  
 DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL  
 UNIDAD CALLE SUR OPERADORA DE PLAZAS Y  
 ESTACIONAMIENTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.  
 \$22,793.48 \$205,141.32 0% \$205,141.32 DEL 1  
 FEB AL 31 DE OCT DE 2016  
 CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN MEXICALI  
 JUSTO DUEÑEZ MONTOYA \$31,556.84 \$284,011.56  
 4% \$295,372.02 DEL 1 FEB AL 31 DE OCT DE 2016  
 ARCHIVO JUDICIAL Y ALMACÉN DE MEXICALI ESTHER  
 MADRIGAL CABADA \$56,710.49 \$510,394.41 10%  
 \$561,433.85 DEL 1 FEB AL 31 DE OCT DE 2016  
 JUZGADO 2DO DE PAZ CIVIL EN MEXICALI LUIS ALBERTO  
 GARCIA GONZÁLEZ \$35,990.80 \$323,917.20 3%  
 \$333,634.72 DEL 1 FEB AL 31 DE OCT DE 2016  
 JUZGADO CIVIL EN TECATE FERNANDA NORMA LÓPEZ  
 GARCÍA \$35,870.58 \$322,835.22 10% \$355,118.74  
 DEL 1 FEB AL 31 DE OCT DE 2016





INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y VISITADURIA LUZ  
 ADRIANA PAYAN ARECHIGA \$34,382.40 \$309,441.60  
 2.13% \$316,032.71 DEL 1 FEB AL 31 DE OCT DE 2016  
 ALMACÉN PARA EL USO DE ÁREA DE ACTIVOS FIJOS EN  
 MEXICALI EDUVIGES MONTOYA LOPEZ. \$5,481.00  
 \$49,329.00 27.71% \$62,998.07 DEL 1 FEB AL  
 31 DE OCT DE 2016  
 ARCHIVO JUDICIAL DE TIJUANA ANTONIO BEJARANO  
 SALAZAR \$52,780.00 \$475,020.00 0%  
 \$475,020.00 DEL 1 FEB AL 31 DE OCT DE 2016  
 10 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PNAL JUZG DE  
 ADOLESC. H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
 \$85,653.00 \$85,653.00 ANUAL  
 \$387,836.41 \$3,576,180.69 \$3,748,585.19

HACEMOS DEL CONOCIMIENTO QUE ESTA OFICIALÍA MAYOR  
 RECIBIÓ OFICIO DDP-058/2016 DE FECHA 27 DE ENERO  
 DE 2016 FIRMADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE  
 ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y  
 PRESUPUESTO, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA QUE EL  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA LA PARTIDA  
 32201 (ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES)  
 CUENTA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$4,468,168.23  
 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL  
 CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.) Y QUE  
 DESPUÉS DE HABER COMPROMETIDO RECURSOS POR EL  
 CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES  
 EN EL MES DE ENERO DE 2016 EL SALDO DISPONIBLE ES  
 DE \$3,910,331.82 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ  
 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 82/100 M.N.).



CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO SALDO FUE CONFIRMADO MEDIANTE OFICIO DDP/080/2016 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016 RECIBIDO DEL MISMO DEPARTAMENTO, INDICANDO QUE DICHO IMPORTE ES OTORGADO COMO VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA RENOVAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO POR EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2016 Y QUE ADEMÁS NO HABRÁ INGRESOS ADICIONALES PARA AMPLIACIONES, RECOMENDANDO SE REALICEN LOS AJUSTES AL GASTO QUE PERMITA GENERAR AHORROS SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA ECONOMÍA DE ESTE PODER JUDICIAL.

COMO SE PUEDE OBSERVAR, CON EL SALDO EN LA PARTIDA DE ARRENDAMIENTOS SE ESTARÍAN CUBRIENDO LAS MENSUALIDADES HASTA EL MES DE OCTUBRE, Y PESE A LO COMUNICADO POR EL ÁREA PRESUPUESTAL, SERÁN NECESARIOS LOS RECURSOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUBRIR HASTA EL MES DE DICIEMBRE. ADEMÁS, NO DEBEMOS OMITIR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ARRENDADORES DE INCREMENTAR EL COSTO DE RENTA DE ALGUNO DE LOS INMUEBLES.

CON BASE EN LO ANTERIOR Y HA RESERVA DE IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN GENERAR AHORROS, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL H. CUERPO COLEGIADO PARA RENOVAR LOS CONTRATOS POR ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN MEXICALI Y ZONA COSTA CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016, COMPROMETIENDO DE LA PARTIDA 32201



(ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES) LA CANTIDAD DE \$3,576,180.69 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 69/100 M.N.) INCLUYENDO IVA, ADEMÁS DE SER CONSIDERADO EN SU MOMENTO EL GESTIONAR LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR RENOVAR LOS CONTRATOS POR ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN MEXICALI Y ZONA COSTA CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016, COMPROMETIENDO DE LA PARTIDA 32201 (ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES) LA CANTIDAD DE \$3,576,180.69 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 69/100 M.N.) INCLUYENDO IVA, ADEMÁS DE SER CONSIDERADO EN SU MOMENTO EL GESTIONAR LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-100/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA BAJA DEL REGISTRO CONTABLE Y SISTEMA DE ALMACÉN, DE DIVERSO MOBILIARIO; EL CUAL SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN EL ALMACÉN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C., MISMO QUE POR DETERIORO, ANTIGÜEDAD Y OBSOLESCENCIA NO SON DE



UTILIDAD PARA EL PODER JUDICIAL.

DE IGUAL FORMA SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE DICHOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO; SEAN DESECHADOS Y ENVIADOS AL RELLENO SANITARIO EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN EN PÉSIMAS CONDICIONES DE USO.

CABE SEÑALAR QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA DESOCUPAR EL ALMACÉN DE BIENES Y SUMINISTROS DEBIDO A QUE EXISTE UNA GRAN CANTIDAD DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE ARCHIVAR Y BIEN SE PUEDE APROVECHAR ESE ESPACIO; TAL Y COMO SE APRECIA EN LA FOTOGRAFÍAS.

LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA OFICIO OME-0103/2016 QUE ENVÍA EL DELEGADO DE ENSENADA, B.C., RELACIÓN DE MOBILIARIO, ASÍ COMO ALGUNAS FOTOGRAFÍAS DE LOS MISMOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA BAJA DEL REGISTRO CONTABLE Y SISTEMA DE ALMACÉN, DE DIVERSO MOBILIARIO; EL CUAL SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN EL ALMACÉN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C., MISMO QUE POR DETERIORO, ANTIGÜEDAD Y OBSOLESCENCIA NO SON DE UTILIDAD PARA EL PODER JUDICIAL.

DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA PARA QUE DICHOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO; SEAN



DESECHADOS Y ENVIADOS AL RELLENO SANITARIO EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN EN PÉSIMAS CONDICIONES DE USO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS A TRAVES DE SU TITULAR C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONT-136/16, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE COMO RESULTADO DE LOS ANÁLISIS PREVIO QUE SE LLEVAN A CABO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2015 DEL PODER JUDICIAL Y FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, RESULTA NECESARIO DETERMINAR CANCELACIÓN DE SALDOS QUE SE CONSIDERAN INCOBRABLES, A CONTINUACION SE RELACIONAN:

FECHA DE REGISTRO	NOMBRE	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
31 DE DICIEMBRE DE 2014.	FELIPE DE JESUS BARAJAS RUÍZ	\$ 626.01	OFICIO 2816
RECIBIDO DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS EN AGOSTO DE 2014, EN EL CUAL INFORMA QUE LA LIQUIDACIÓN DE ESTE EMPLEADO NO CUBRIÓ EL SALDO QUE ADEUDABA A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO PAGO DEL SALDO.			
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, ENERO A ABRIL DE 2012	FIDEICOMISO -PLAN DE BENEFICIOS PODER EJECUTIVO	\$ 177,391.08	SALDOS
RESULTANTES DEL REPORTE DE DE FIDEICOMISO PLAN DE BENEFICIOS, GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS .			



TOTAL \$ 178,017.09

LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE NO SERÁN RECUPERABLES DICHS IMPORTES, DEBIDO A QUE FUERON LLEVADAS A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU RECUPERACIÓN EN SU TIEMPO, SIN OBTENER RESPUESTA FAVORABLE, *SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE H CUERPO COLEGIADO, LA CANCELACIÓN DE LAS PARTIDAS CONTABLES ARIIBA MENCIONADAS* POR CONSIDERARSE INCOBRABLES, ASIMISMO DE NO CANCELARSE LOS REFERIDOS SALDOS PODRÍAMOS VERNOS SUJETOS A UNA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR AL CONSIDERARLOS COMO SALDOS ANTIGUOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LAS PARTIDAS CONTABLES ARIIBA MENCIONADAS POR CONSIDERARSE INCOBRABLES; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS A TRAVES DE SU TITULAR C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONT-137/16, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LOS TRÁMITES REALIZADOS POR EL PODER JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DERIVADOS DE LA FIRMA DE LAS

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2014 DE LOS CUALES ASCENDÍAN A LA CANTIDAD DE \$19'461,905.05 ( SON DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 05/100 M..N. ), DE ESTE IMPORTE FUE RECUPERADA LA CANTIDAD DE \$9'000,000 DE PESOS, QUEDANDO EN LOS REGISTROS CONTABLES EL SALDO DE \$10'461,905.06 05 ( SON DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 05/100 M..N. ), DE LOS CUALES AL NO SER RECIBIDOS POR EL PODER JUDICIAL HAN PERMANECIDO EN LOS REFERIDOS REGISTROS CONTABLES POR MAS DE UN EJERCICIO CONTABLE. SE ANEXAN OFICIOS RELACIONADOS.

POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE NO SERÁ RECUPERABLE DICHO IMPORTE, SOLICITAMOS SEA AUTORIZADO LA CANCELACIÓN EN LOS REGISTROS CONTABLES POR CONSIDERARSE INCOBRABLE.

ASIMISMO, EL SALDO DE \$277,901.33 ( SON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 33/100 M.N.) QUE EL PODER JUDICIAL ADEUDA AL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ESTE IMPORTE SE DERIVA DE LA MISMA OPERACIÓN POR EL RESULTADO DE LA NO RECUPERACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2014. DEBIDO A QUE EL PODER JUDICIAL NO OBTUVO LOS REFERIDOS RECURSOS PARA AFRONTAR LAS DEUDAS QUE SE GENERARON ENTRE LAS MISMAS Y QUE ÚNICAMENTE LOS RECURSOS QUE SE



OBTUVIERON POR \$9'000,000 DE PESOS QUE SE RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2015, ESTOS RECURSOS FUERON UTILIZADOS PARA CUBRIR LOS PAGOS A PROVEEDORES Y SERVICIOS QUE SE ADEUDABAN Y QUE CORRESPONDÍAN AL EJERCICIO 2014, QUEDANDO PENDIENTE EL IMPORTE MENCIONADO, DEL CUAL SE SOLICITA DE IGUAL FORMA, SEA AUTORIZADA SU CANCELACIÓN.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS ADEUDOS REFERIDOS POR LOS IMPORTES DE \$ 10,461,905.06 Y \$277,901.33 PESOS, DE NO CANCELARSE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015, PODRÍAMOS VERNOS SUJETOS A UNA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR AL CONSIDERARLOS COMO SALDOS ANTIGUOS Y SIN POSIBILIDAD DE RECUPERACIÓN.

ASIMISMO, EN EL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, SE ANALIZÓ EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL CUAL SE MENCIONA QUE "LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA INFORMACIÓN EMANADA DE LA CONTABILIDAD DEBERÁ SUJETARSE A CRITERIOS DE UTILIDAD, CONFIABILIDAD, RELEVANCIA ....ASÍ COMO VERACIDAD... CON EL FIN DE ALCANZAR LA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN QUE LA LEY DETERMINA."

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, RESPETUOSAMENTE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN DE ESE H CUERPO COLEGIADO, LA





CANCELACIÓN DE LAS PARTIDAS CONTABLES ARRIBA  
MENCIONADAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SEA AUTORIZADO LA CANCELACIÓN EN LOS REGISTROS CONTABLES POR CONSIDERARSE INCOBRABLE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DE OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE SU TITULAR LIC. CESAR MORALES LOPEZ: DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-176/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO 3.4.02 DE SESIÓN DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, DONDE SE APROBÓ LA PROPUESTA DE BBVA BANCOMER PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A ESTE PODER JUDICIAL A PARTIR DEL PRESENTE EJERCICIO; EN ACATAMIENTO ESPECÍFICAMENTE A LA TERCERA ACCIÓN APROBADA CONSISTENTE EN "LLEVAR A CABO UNA ESTRATEGIA PARA EL CAMBIO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, CON RESPECTO A LA COMUNICACIÓN A LOS CONSIGNANTES QUE DEBERÁN REALIZAR EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA A TRAVÉS DE BBVA BANCOMER"; MEDIANTE OFICIO FA-1647/2015 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2015 FUE COMUNICADO POR PARTE DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA A LOS C. JUECES DEL ESTADO EL CAMBIO DE INSTITUCIÓN BANCARIA APROBADO, INFORMANDO EL NÚMERO DE CUENTA CONCENTRADORA DONDE EN LO SUCESIVO LOS



CONSIGNANTES DEBERÍAN EFECTUAR EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE Y A SU VEZ SE SOLICITÓ SU APOYO PARA QUE POR CONDUCTO DE LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS SE LES NOTIFICARA A LAS PARTES EL CAMBIO DE INSTITUCIÓN.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AL OBSERVAR QUE DURANTE EL TRANCURSO DE ESTE MES ÚNICAMENTE SE HA NOTIFICADO A LOS INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE INICIO CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER U NO ASÍ A LOS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX DEBIDO SEGÚN COMENTARIO DE LOS C. JUECES FAMILIARES A QUE ESTO IMPLICA LLEVAR A CABO NUEVAS NOTIFICACIONES, SUMANDO ESTA FUNCIÓN A LAS EXCESIVAS CARGAS DE TRABAJO DE LOS ACTUARIOS; PROCEDIMOS A REALIZAR UNA PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO:

DIFUSIÓN DEL CAMBIO DE INSTITUCIÓN BANCARIA A TRAVÉS DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ASÍ COMO BOLETÍN JUDICIAL EL TIEMPO QUE ESE H. PLENO ESTIME CONVENIENTE, A FIN QUE LOS INTERESADOS ACUDAN A LOS JUZGADOS DONDE SE LES PROPORCIONARÁ NUEVA CUENTA BANCARIA Y REFERENCIA CORRESPONDIENTE. EL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR, TAMBIÉN ALTERNADAMENTE APOYE ESTABLECIENDO COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS PARA AGILIZAR ESTE PROCEDIMIENTO.

CABE HACER MENCIÓN QUE AÚN CON ESTA PROPUESTA, EN

LOS JUZGADOS NO SERÍA POSIBLE REALIZAR ESTA NOTIFICACIÓN EN UN PERIODO DE CORTO TIEMPO, LO QUE IMPLICARÍA LA NECESIDAD DE MANTENER APERTURADA LA CUENTA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX, HASTA QUE OFICIALMENTE ESTÉN NOTIFICADOS TODOS LOS CONSIGNANTES Y BENEFICIARIOS.

COMO ANTECEDENTE SE INFORMA QUE A RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE RECIBIÓ OFICIO 46/2016 SUSCRITO POR LA C. LIC KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ÉSTE PARTIDO JUDICIAL QUIEN SUGIRIÓ EL CIERRE DE LA CUENTA CONCENTRADORA EN BANAMEX, CON OBJETO DE QUE LAS PARTES ACUDIERAN A LOS JUZGADOS Y AQUÍ FUERAN NOTIFICADOS, NO OBSTANTE SE OBSERVÓ QUE EXISTIRÍA UNA AGLOMERACIÓN DE GENTE EN LOS JUZGADOS LO QUE PODRÍA ORIGINAR QUE EL PODER JUDICIAL SE HICIERA ACREEDOR A QUE SE INTERPONGA ALGÚN RECURSO EN SU CONTRA.

POR OTRA PARTE, A EFECTOS DE MINIMIZAR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LA BANCA ELECTRÓNICA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO QUE EL COSTO POR ÉSTE SERVICIO QUE EN PUNTO DE ACUERDO 3.7.01 DE SESIÓN DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2009 ESE H. PLENO AUTORIZÓ QUE ABSORBIERA EL PODER JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN EL "PRINCIPIO DE GRATUIDAD" ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS; SEA ABSORBIDO EN LO SUCESIVO POR EL  
CONSIGNANTE, EN LO CONCERNIENTE AL DEPOSITO,  
CONSIDERANDO QUE ESTOS COSTOS CORRESPONDEN A UN  
SERVICIO NO ASÍ A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A LA  
QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO MENCIONADO, LO  
ANTERIOR CONSENSADO CON ALGUNOS JUECES  
FAMILIARES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO A EFECTOS DE  
MINIMIZAR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LA BANCA  
ELECTRÓNICA ACORDO AUTORIZAR QUE LOS COSTOS POR  
DEPOSITO EN LOS SERVICIOS DE LA BANCA ELECTRÓNICA  
SEAN ABSORBIDOS EN LO SUCESIVO POR EL  
CONSIGNANTE, CONSIDERANDO QUE ESTOS COSTOS  
CORRESPONDEN A UN SERVICIO NO ASÍ A LA  
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A LA QUE SE REFIERE EL  
ARTÍCULO MENCIONADO CON ANTELACION; DE IGUAL  
FORMA SE AUTORIZA LA ESTRATEGIA PARA EL CAMBIO DE  
LA INSTITUCIÓN BANCARIA, CON RESPECTO A LA  
COMUNICACIÓN A LOS CONSIGNANTES QUE DEBERÁN  
REALIZAR EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA PENSIÓN  
ALIMENTICIA A TRAVÉS DE BBVA BANCOMER;  
CONSECUENTEMENTE, TURNASE A AL DEPARTAMENTO DEL  
FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

3.5.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO  
61/SMF/16, QUE REMITE EL DR. FRANCISCO ACUÑA  
CAMPA, JEFE DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN EL  
ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA EN RELACIÓN A  
LA VISITA REALIZADA POR LA JEFATURA AL SERVICIO  
MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL EN ENSENADA,

B.C.

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, DESDE EL INICIO DE AÑO A LA ACTUALIDAD, PARA TRABAJAR SE HA MODIFICADO EL SISTEMA DE TURNOS PARA LAS ACTIVIDADES DIURNAS Y DE FIN DE SEMANA OPTIMIZANDO CON ESTE CAMBIO LA DISTRIBUCIÓN DE LAS GUARDIAS Y EL TRABAJO DE MANEJO DE CADÁVERES, COMO LO SON: AUTOPSIAS Y RECONOCIMIENTOS, ASÍ COMO COMPARENCIAS EN LOS JUZGADOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS JUICIOS DE INTERDICCIÓN Y ACLARACIÓN DE CERTIFICADOS DE LESIONES. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE SANIDAD O DE CONSECUENCIAS CASOS QUE SON SOLICITADOS A LOS PERITOS MÉDICOS LEGISTAS POR LOS JUECES A LAS INSTALACIONES EN DONDE OPERA EL SERVICIO MÉDICO FORENSE.

DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SOLO EN MANEJO DE CADÁVERES, SE HAN REALIZADO 44 AUTOPSIAS Y 37 RECONOCIMIENTOS DE CADÁVERES INGRESADOS AL SERVICIO.

LA AUTORIZACIÓN DE LA DRA. MAYRA ESTHELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUIÉN ESTÁ LABORANDO EN LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS, JUNTO CON LA PLAZA CONCEDIDA PARA UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, HAN SIDO UN ACIERTO YA QUE PERMITE CON MAYOR FLUIDEZ EL MANEJO DE CADÁVERES.



A PETICIÓN DE LA DRA. MARTHA MALAGÓN MONDRAGÓN POR CUESTIONES DE SALUD SE LE HIZO EL CAMBIO PARA EL TURNO MATUTINO INTERCAMBIANDO CON EL DR. ILDELFONSO ACEVEDO GARDUÑO EL CUAL SE FUE AL TURNO VESPERTINO; AGREGANDO QUE EN PLÁTICA CON LOS MÉDICOS, ESTOS SOLICITAN UNA MEJORÍA DE SUELDO.

EN RELACIÓN A LA NIÑA [REDACTED] NO SE AH TOCADO EL TEMA, NI A NIVEL DE LA PGJE ASÍ COMO TAMPOCO EN LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SE ESTÁ EN ESPERA DE LA REVISIÓN DEL CONVENIO REALIZADO A PETICIÓN DEL PODER EJECUTIVO, CON EL CUAL EXISTE EL COMPROMISO DE OTORGAR UN REFRIGERADOR DE VEINTIUNA GAVETAS AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN ENSENADA.

LA ANTERIOR INFORMACIÓN ES PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO, REITERÁNDOME A SUS RESPETABLES ÓRDENES.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 69/SMF/16, QUE REMITE EL DR. FRANCISCO ACUÑA CAMPA, JEFE DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN EL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE ATENTA SOLICITUD, RESPECTO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO



JUDICIAL EN MEXICALI, B.C.

EN ATENCIÓN A LA CORDIAL INVITACIÓN, RECIBIDA POR PARTE DEL LIC. JOAQUÍN TÓRREZ OSORNO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE PERITOS MÉDICOS LEGISTAS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, A SU DIGNO CARGO, ASISTAN AL CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA BASE DE DATOS ANTE MOTEM/POST MORTEM, A CELEBRARSE EN EL HOTEL CASA GRANDE, UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NO. 4702, LAS GRANJAS, C.P. 31160 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHI., DURANTE LOS DÍAS 11 Y 12 DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO MENCIONADO, ESTE SERVIDOR TIENE A BIEN SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA QUE DOS PERITOS MÉDICOS LEGISTAS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, PUEBAN ASISTIR A DICHO CURSO, PETICIONANDO, PREVIA AUTORIZACIÓN, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONEN LOS VIÁTICOS NECESARIOS.

SE ADJUNTA A LA PRESENTE EL OFICIO DE LA INVITACIÓN RECIBIDA CON ANEXO DEL FOLLETO EXPLICATIVO DEL SISTEMA.



**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PRESENTE SOLICITUD; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.01.- EL LICENCIADO HECTOR O. DIAZ CERVANTES, PRESIDENTE DEL COMITE ADQUISICIONES, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 01/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZAZION PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. CONS-JUD-01/16, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". ASIMISMO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO REGIONAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. CONS-JUD-01/16, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". ASIMISMO SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO





REGIONAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNÉSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

3.6.02.- EL LICENCIADO HECTOR O. DIAZ CERVANTES, PRESIDENTE DEL COMITE ADQUISICIONES, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 02/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. CONS-JUD-02/16, DENOMINADA "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA." ASIMISMO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO REGIONAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. CONS-JUD-02/16, DENOMINADA "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA." ASIMISMO SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO



REGIONAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNÉSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

3.6.03.- EL LICENCIADO HECTOR O. DIAZ CERVANTES, PRESIDENTE DEL COMITE ADQUISICIONES, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 03/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. CONS-JUD-03/16, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". ASIMISMO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO REGIONAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. CONS-JUD-03/16, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". ASIMISMO SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO REGIONAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;



CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

3.6.04.- EL LICENCIADO HECTOR O. DIAZ CERVANTES, PRESIDENTE DEL COMITE ADQUISICIONES, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 04/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. CONS-JUD-04/16, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE LA RED ESTATAL DE DATOS E INTERNET PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". ASIMISMO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO REGIONAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. CONS-JUD-04/16, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE LA RED ESTATAL DE DATOS E INTERNET PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". ASIMISMO SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO REGIONAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL



DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;  
CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO  
AL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

3.6.05.- EL LICENCIADO HECTOR O. DIAZ CERVANTES,  
PRESIDENTE DEL COMITE ADQUISICIONES, DA CUENTA CON  
EL OFICIO NUMERO 05/16, POR MEDIO DEL CUAL  
SOLICITA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NO. CONS-JUD-05/16, DENOMINADA  
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES (TÓNER) PARA EL PODER JUDICIAL DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".  
ASIMISMO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA  
CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y  
EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO  
REGIONAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y  
BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO  
AUTORIZAR LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NO. CONS-JUD-05/16, DENOMINADA  
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES (TÓNER) PARA EL PODER JUDICIAL DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".  
ASIMISMO SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA  
CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y  
EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO

REGIONAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSEQUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

4.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR

[REDACTED]  
 FUNCIONARIO DENUNCIADO: [REDACTED]  
 [REDACTED]

DE GUADALUPE VICTORIA, BAJA CALIFORNIA.

NO SE ENCUENTRA RATIFICADA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE ES ACTOR EN EL JUICIO [REDACTED] QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE GUADALUPE VICTORIA, QUE EL 29 DE OCTUBRE DE 2015, PROMOVIÓ UNA DEMANDA LA CUAL NO HA SIDO ADMITIDA, YA QUE EN CINCO OCASIONES SE LE HAN HECHO PREVENCIONES, Y QUE NO OBSTANTE HABER IDO A PREGUNTAR LA RAZÓN EL SECRETARIO DE ACUERDOS NO LE DIO UNA EXPLICACIÓN.

LO QUE LE HACE SUPONER QUE DICHO FUNCIONARIO NO ESTÁ ACTUANDO CONFORME A DERECHO O CARECE DE CONOCIMIENTOS PARA DESEMPEÑARSE EN DICHO CARGO.

CONCLUSIONES.-

EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 142 FRACCIÓN II, Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL INVOCARSE HECHOS EN CONTRA DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS, RESULTA PROCEDENTE ENVIAR EL ESCRITO Y ANEXOS A LA TITULAR DEL JUZGADO A FIN DE QUE LE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA Y HECHO QUE SEA, INFORME A ESTA AUTORIDAD LO CONDUCTENTE.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA, AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR AL JUEZ EL ESCRITO PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, Y HECHO QUE SEA INFORME A ESTA COMISIÓN LO CONDUCTENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE REMIRA EL ESCRITO DE QUEJA AL TITULAR DEL JUZGADO EN CITA, PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 142 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL; ASÍ MISMO, EN SU OPORTUNIDAD INFORME A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA LO CONDUCTENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON OFICIO CP/309/2016 QUE REMITE LA COORDINACIÓN DE PERITOS, Y ANEXO SUSCRITO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE

TIJUANA BAJA CALIFORNIA. (QUEJA [REDACTED])

PERITO DENUNCIADA: [REDACTED]  
[REDACTED]

MOTIVOS DE LA QUEJA.- FUE DESIGNADA COMO PERITO EN EL EXPEDIENTE SUMARIO CIVIL DE CUSTODIA [REDACTED] DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA, PARA REALIZAR UN DICTAMEN PERICIAL DEL MENOR DEL CUAL SOLICITAN SU CUSTODIA, Y CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESENTÓ ESCRITO EN EL QUE RENUNCIÓ AL CARGO CONFERIDO EXPRESANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES CONSIDERÓ PERTINENTE TOMAR DICHA DETERMINACIÓN.

LA CONDUCTA OMISIVA DE LA PERITO DEBE SER INVESTIGADA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ESTABLECER SI LA NEGATIVA A EJERCER EL CARGO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRON, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO".

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO INSTAURADO EN CONTRA DE LA

[REDACTED]

CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.03.- SE DA CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR MIGUEL ALONSO AMARO GALINDO, POR SU PROPIO DERECHO.

FUNCIONARIO DENUNCIADO: [REDACTED]

[REDACTED]

BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

1.- EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE EN EL JUICIO [REDACTED] DONDE FUE DEMANDADO, EL ABOGADO DE LA CONTRAPARTE ES EL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] QUIEN DICE ES PÚBLICO QUE TIENE UNA GRAN AMISTAD CON EL JUEZ DENUNCIADO, YA QUE CONVIVEN EN EL RESTAURANT QUE TIENE EL ABOGADO Y SE TOMAN FOTOS QUE HACEN PÚBLICAS Y QUE EN VEZ DE EXCUSARSE DE CONOCER EL ASUNTO, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 ADMITIÓ LA DEMANDA.





LO ANTERIOR ES UN HECHO QUE A LA FECHA EN QUE PRESENTA SU ESCRITO, SE ENCUENTRA PRESCRITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

2.- QUE EN ESE JUICIO EL JUEZ ORDENÓ AL ACTUARIO HICIERA LOS EMPLAZAMIENTOS EN FORMA PRONTA. QUE LO ANTERIOR LO CONSIDERA ASÍ PORQUE EL ACTUARIO NORMALMENTE DA A LOS ABOGADOS CITA PARA REALIZAR EMPLAZAMIENTOS DE HASTA UN MES Y QUE EN EL CASO FUE DE MANERA INMEDIATA.

LO MANIFESTADO ES UN HECHO SUBJETIVO QUE EN FORMA GENÉRICA LE ATRIBUYE AL JUEZ, NO SIENDO FACULTAD DEL JUZGADOR ORDENAR EL MOMENTO OPORTUNO PARA LLEVAR A CABO UN EMPLAZAMIENTO, SINO QUE DEBEN CUMPLIRSE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA PROPIA LEY. ADEMÁS NO PRECISA EN FORMA ESPECÍFICA CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR RESPECTO DE LA ORDEN DADA POR EL FUNCIONARIO DENUNCIADO.

POR OTRA PARTE EL ENCARGADO DE REALIZAR LOS EMPLAZAMIENTOS RESULTA SER EL ACTUARIO Y SI ÉSTE EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY, DA CITAS COMO MÍNIMO DE UN MES PARA REALIZAR UN EMPLAZAMIENTO, EN CONTRA DE DICHO FUNCIONARIO NO INTERPUSO LA QUEJA.



AUNADO A ELLO, EL RETRASO O INMEDIATEZ EN EL EMPLAZAMIENTO NO PUEDE SER UN ACTO QUE LE SEA IMPUTADO AL JUEZ.

3.- MANIFIESTA QUE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JUEZ DICTÓ UN AUTO EN EL QUE DECLARÓ LA REBELDÍA DE UNA CODEMANDADA, Y QUE SIN ABRIR EL JUICIO A PRUEBA, EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIÓ ACUERDO EN EL QUE DETERMINÓ QUE CONFORME AL ARTÍCULO 273 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, A PARTIR DEL AUTO EN QUE DECLARÓ LA REBELDÍA SE DEBIÓ ENTENDER QUE EL JUICIO SE APERTURA PARA RECIBIR LOS MEDIOS DE PRUEBA, POR LO QUE DICHO PERIODO CONCLUYÓ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR LO QUE EL QUEJOSO CONSIDERA QUE EXISTE PARCIALIDAD, CORRUPCIÓN Y FALTA DE OBJETIVIDAD EN EL TITULAR DEL JUZGADO, AL OBRAR CON DOLO Y MALA FE, YA QUE NO HUBO SOLICITUD DE PARTE DE LOS LITIGANTES PARA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA.

SOLICITANDO ADEMÁS QUE CON TALES ACTOS AL EXISTIR PERJUICIO EN EL BUEN DESPACHO DE SU FUNCIÓN, EL JUZGADOR SEA DESTITUIDO E INHABILITADO.

LO ANTERIOR ATRIBUIDO AL JUZGADOR EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 273 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, RESPECTO A LA APERTURA DEL JUICIO A PRUEBA Y LA CONCLUSIÓN A LA QUE LLEGÓ,



RESULTAN SER ASPECTOS JURISDICCIONALES, QUE DEBEN COMBATIRSE MEDIANTE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO EN LA LEY QUE CORRESPONDA, NO SIENDO COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DETERMINAR SI FUE CORRECTO O NO QUE ASÍ LO REALIZARA.

POR LO QUE, DE LOS HECHOS QUE LE IMPUTA NO SE ADVIERTE MOTIVO DE FALTA ADMINISTRATIVA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORIZA EL DESECHAMIENTO DEL ESCRITO DE QUEJA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR DESECHAR EL ESCRITO DE QUEJA EN CONTRA DEL [REDACTED]

BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ALBACEA Y UNICO HEREDERO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED] - NO SE HA RATIFICADO.

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADO [REDACTED]



[REDACTED]

BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

1.- EL QUEJOSO MANIFIESTA SUBSTANCIALMENTE QUE EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO [REDACTED] COMPARECIÓ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL AHÍ DEMANDADO, A QUE SE LE CORRIERA TRASLADO DE LA DEMANDA, HECHO QUE OCURRIÓ EL 26 DE MARZO DE 2014 EXHIBIENDO PARA TAL EVENTO COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO LA CUAL SE AGREGÓ AL EXPEDIENTE, SIN EMBARGO AL CONTESTAR LA DEMANDA CON TAL CARÁCTER EL 7 DE ABRIL DE 2014, EL JUEZ DETERMINÓ QUE NO HABÍA ACREDITADO LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDÍA AL JUICIO, LO QUE MOTIVÓ QUE ACUDIERA EN APELACIÓN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y AL RESOLVER EL [REDACTED] SE REVOCÓ EL PROVEÍDO AL ACREDITARSE QUE SÍ OBRARA CONSTANCIA QUE ACREDITABA SU PERSONALIDAD.

ADEMÁS CONSIDERA QUE TAL DETERMINACIÓN LA HIZO EL JUZGADOR A PESAR DE QUE EXISTEN OTROS JUICIOS EN LOS QUE HA ACTUADO CON TAL REPRESENTACIÓN COMO SON LOS EXPEDIENTES [REDACTED]

POR LO QUE CONSIDERA QUE EXISTE PARCIALIDAD, CORRUPCIÓN Y FALTA DE OBJETIVIDAD EN EL TITULAR DEL JUZGADO, SOLICITANDO ADEMÁS QUE CON TALES

ACTOS EXISTE PERJUICIO EN EL BUEN DESPACHO DE SU FUNCIÓN, LO QUE SEÑALA DA LUGAR A SU DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN.

CONSIDERACIONES.-

LO ANTERIOR ES UN HECHO QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE QUEJA SE ENCUENTRA PRESCRITO, AL HABER ACONTECIDO HACE MÁS DE UN AÑO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE TRATÓ DE ACTOS JURISDICCIONALES QUE FUERON IMPUGNADOS POR EL ACCIONANTE COMO SE ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE ANEXÓ A SU ESCRITO, EN LA CUAL SE REVOCÓ EL AUTO IMPUGNADO Y SE LE TUVO POR CONTESTANDO LA DEMANDA E INTERPONIENDO RECONVENCIÓN.

POR LO QUE, DE LOS HECHOS QUE LE IMPUTA AL JUZGADOR, NO SE ADVIERTE MOTIVO DE FALTA ADMINISTRATIVA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE EL DESECHAMIENTO DEL ESCRITO DE QUEJA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR DESECHAR EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR [REDACTED] GALINDO, EN SU CALIDAD DE ALBACEA Y UNICO HEREDERO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] BAJA CALIFORNIA; CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA DE OFICIO NÚMERO 30/2016 SUSCRITO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SRIA. GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO DEL CITADO TRIBUNAL, DE FECHA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, REMITE ESCRITO SIGNADO POR EL [REDACTED]

MANIFESTACIONES DEL LIC. [REDACTED]

1.- QUE ES REPRESENTANTE DE LA MORAL DE [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL [REDACTED] EN LA CAUSA PENAL [REDACTED]

2.- QUE EN DICHA CAUSA PENAL NO SE ESTA CUMPLIENDO CON LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO Y MENOS AÚN CON



LA EFICACIA EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL EN MEXICALI, PORQUE AL 22 DE ENERO DE 2016, EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL NO HA DECRETADO LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DEBATE, NO OBSTANTE QUE LA AUDIENCIA INTERMEDIA SE CELEBRÓ EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015, POR LO QUE ESTIMA SE VULNERA LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA.

3.- QUE MANIFIESTA LO ANTERIOR A FIN DE QUE EL PLENO DEL CITADO TRIBUNAL INSTRUYA AL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL PARA QUE FIJE Y NOTIFIQUE LA FECHA DE AUDIENCIA DE DEBATE A LA BREVEDAD.

4.- QUE PIDE QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL RESUELVAN LO LEGALMENTE CONDUCENTE Y LE DE VISTA DE OFICIO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA A FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y LE DE VISTA CON LO ACTUADO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LA INVESTIGACIÓN POR LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 323 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

#### COMENTARIOS:

EL ART. 318 ESTABLECE QUE UNA VEZ RADICADO EL PROCESO ANTE EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, EL JUEZ DECRETARÁ LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DEBATE, LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR NO ANTES DE 15 NI DESPUÉS DE 60 DÍAS NATURALES DESDE

DICHA RADICACIÓN.

TOMANDO COMO BASE LA FECHA QUE SEÑALA EL PROMOVENTE, ESTO ES QUE SE RADICÓ EL PROCESO EL 16 DE OCTUBRE DE 2015, EL TÉRMINO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DEBATE FENECIÓ EL 16 DE ENERO DE 2016, Y SI AL 22 DE ENERO NO SE HABÍA LLEVADO, PODRÍA DERIVAR ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

EN CUANTO AL TRÁMITE DE LA PROBABLE QUEJA ES NECESARIO REQUERIR AL PROMOVENTE PARA QUE RATIFIQUE EL ESCRITO DE CUENTA Y PRECISE EL O LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, O EN SU CASO, SE INICIE DE OFICIO.

*PROPUESTA: PARA QUE EL PLENO AUTORICE SE REQUIERA AL LIC. FERNANDO ROSALES FIGUEROA PARA EL EFECTO DE QUE ACUDA A RATIFICAR SU ESCRITO; O EN SU CASO, SE AUTORICE INSTAURAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO EN CONTRA DEL JUEZ DE GARANTÍA QUE CORRESPONDA.*

*CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REQUERIR AL LICENCIADO FERNANDO ROSALES FIGUEROA PARA EL EFECTO DE QUE ACUDA A RATIFICAR SU ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.*

4.06.- SE DA CUENTA QUE EN LA QUEJA ADMINISTRATIVA





[REDACTED] EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2016, LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA COMISIÓN, EN ATENCIÓN A LO DETERMINADO EN EL PUNTO DE ACUERDO 4.03 TOMADO POR EL PLENO DEL CONSEJO EN SESIÓN DE 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE TRASLADO AL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE ENSENADA EN COMPAÑÍA DE UN PERITO TRADUCTOR DEL IDIOMA ITALIANO, CON EL FIN DE QUE EL PROCESADO [REDACTED] RATIFICARA EL ESCRITO DE QUEJA RECIBIDO EN ESTA COMISIÓN EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2015, ACTO EN EL CUAL SEÑALÓ QUE NO ES SU DESEO RATIFICARLO, Y QUE SE DESISTE DE LA QUEJA INTERPUESTA EN CONTRA DEL [REDACTED]

**PROPUESTA:** PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y SE DETERMINE PROCEDENTE EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR EL DESISTIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS [REDACTED] SEGUIDAS DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED]

[REDACTED] QUE NO ACEPTO



EL CARGO DE PERITO DEL QUE FUE NOTIFICADO.  
(PROTOCOLO DE ESTAMBUL).

SE DECLARAN IMPROCEDENTES, YA QUE CUMPLIÓ HASTA EN CUATRO OCASIONES CON EL SERVICIO SOCIAL DURANTE EL AÑO DE 2015.

PROPUESTA.- PARA ANALISIS Y APROBACIÓN DE PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAS DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED]

RESULTANDO IMPROCEDENTES; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.08.- SE DA CUENTA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA [REDACTED], INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA PERITO PSICOLOGA [REDACTED]

[REDACTED] (PROTOCOLO DE ESTAMBUL).

SE DECLARA IMPROCEDENTE, YA CUMPLIÓ HASTA EN 11 OCASIONES CON EL SERVICIO SOCIAL.

PROPUESTA.- PARA ANALISIS Y APROBACIÓN DE PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR EL PROYECTO DE

RESOLUCIÓN DE LA QUEJA [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA PERITO PSICOLOGA [REDACTED] [REDACTED], RESULTANDO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.09.- SE DA CUENTA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA PERITO PSICOLOGA [REDACTED]. (PROTOCOLO DE ESTAMBUL).

SE DECLARA IMPROCEDENTE, YA CUMPLIÓ HASTA EN 9 OCASIONES CON EL SERVICIO SOCIAL.

PROPUESTA.- PARA ANALISIS Y APROBACIÓN DE PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA PERITO PSICOLOGA [REDACTED] [REDACTED], RESULTANDO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.10.- SE DA CUENTA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA PERITO [REDACTED]



(PROTOCOLO DE ESTAMBUL).

SE DECLARA IMPROCEDENTE, YA CUMPLIÓ CON EL  
SERVICIO SOCIAL.

PROPUESTA.- PARA ANALISIS Y APROBACIÓN DE PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR EL PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN DE LA QUEJA [REDACTED] INSTAURADO DE  
OFICIO EN CONTRA DE LA PERITO [REDACTED]  
[REDACTED] RESULTANDO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE  
TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A  
EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE  
CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS  
PARA SU CONOCIMIENTO.

4.11.- SE DA CUENTA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE  
LA QUEJA [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA  
DE LA PERITO PSICOLOGA [REDACTED]  
[REDACTED] (PROTOCOLO DE ESTAMBUL).

SE DECLARA IMPROCEDENTE, YA CUMPLIÓ CON EL  
SERVICIO SOCIAL.

PROPUESTA.- PARA ANALISIS Y APROBACIÓN DE PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR EL PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN DE LA QUEJA [REDACTED] INSTAURADO DE  
OFICIO EN CONTRA DE LA PERITO [REDACTED]



RESULTANDO

IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE SOLICITA SE RETOME EL PUNTO DE ACUERDO 5.01 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016, EN CUAL SE DETERMINO DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS, EL PROYECTO DEL CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL PROYECTO DEL CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASÍ MISMO, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.



5.02.- SE SOLICITA SE RETOME EL PUNTO DE ACUERDO 5.19 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016, EN CUAL SE DETERMINO DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS, EL PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, ASÍ COMO, SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PRESENTE EL PROYECTO DEFINITIVO PARA SU POSIBLE APROBACIÓN EN PROXIMA SESIÓN DE PLENO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE DESIGNE A LOS DOS CONSEJEROS (PRESIDENTE Y SECRETARIO), ASÍ COMO, LOS SUPLENTE RESPECTIVOS, QUE CONFORMARAN EL JURADO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONVOCADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN FECHA DOS DE FEBRERO DEL ACTUAL.

EN CONSECUENCIA, SE PETICIONA SE REMITA EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE DESIGNE AL MAGISTRADO (PROPIETARIO Y SUPLENTE) QUE INTEGRARA

DICHO JURADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DESIGNAR A LOS CONSEJEROS HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES Y GERARDO BRIZUELA GAYTAN COMO INTEGRANTES PROPIETARIOS DEL JURADO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN FECHA DOS DE FEBRERO DEL ACTUAL; POR OTRA PARTE, COMO SUPLENTE SE DESIGNA AL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA; ASI MISMO, SE AUTORIZA SE REMITA EL RESPECTIVO OFICIO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ELEGIBILIDAD DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONVOCADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN FECHA DOS DE FEBRERO DEL ACTUAL. (SE ANEXA LISTADO).

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

POR OTRA PARTE, SE PETICIONA RESPECTO DE LOS ASPIRANTES ACREDITADOS EN LA PRESENTE ETAPA: ALVAREZ AGUIRRE MIRIAM, ARCE GONZÁLEZ TANNYA



MIROSLAVA, CASTAÑEDA CARRILLO JOSE LUIS, CONTRERAS JOSE LUIS, CRESPO MELENDREZ MAYRA LORENA, FLORES RUIZ JORGE OSBALDO, LOPEZ BEJARANO OSCAR MARIO, MARTINEZ FIGUEROA CARLOS ALBERTO, MEDINA CARLOS JOAQUIN Y SALDAÑA GONZALEZ EDUARDO SE LES EXENTE DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN PSICOMÉTRICO DEL CONCURSO QUE NOS OCUPA, LO ANTERIOR, EN APEGO AL ACUERDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2007, EN EL CUAL SE INDICA QUE LOS EXÁMENES DE REFERENCIA TIENEN UNA VALIDEZ DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE DICHS ASPIRANTES ENCUADRAN EN EL CITADO SUPUESTO AL HABER SUSTENTADO Y ACREDITADO EL EXAMEN PSICOMÉTRICO DENTRO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO (05 Y 08 DE FEBRERO DEL ACTUAL), CONVOCADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL DÍA 18 DE ENERO DEL 2016.

NOTA: EXCEPTUANDO AL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ FIGUEROA, LOS DEMÁS PROFESIONISTAS INDICADOS CON ANTELACIÓN PRESENTARON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE LES EXENTE DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN PSICOMÉTRICO ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS CON ANTERIORIDAD.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ELEGIBILIDAD DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA





DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONVOCADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN FECHA DOS DE FEBRERO DEL ACTUAL; ASÍ MISMO, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; POR OTRA PARTE, SE DETERMINO AUTORIZAR A LOS CC. LICENCIADOS MARIA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, JOEL CHAVEZ CASTRO, BLANCA ESTRELLA HERNANDEZ SOLIS, MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, MARTHA ELVIA LUNA VARGAS Y GRISELDA RABAGO LARA, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LES EXENTE DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN PSICOMÉTRICO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA DANIELA CARPIO DE LA TOBA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SER TOMADA EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICADA MEDIANTE BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016, PARA LAS PLAZAS QUE SE CONCURSAN EN LA CITADA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE QUE ACREDITÓ TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL ENCONTRÁNDOSE EN EL LISTADO PUBLICADO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



ASÍ MISMO, MEDIANTE ESCRITO DIVERSO PETICIONA SER TOMADA EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA PARA INCREMENTAR LA RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA EN LAS MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ELLO EN VIRTUD DE QUE ACREDITO TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL, ENCONTRÁNDOSE EN EL LISTADO PUBLICADO EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA DANIELA CARPIO DE LA TOBA, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; POR OTRA PARTE; ASÍ MISMO, SE DETERMINA AUTORIZAR SE INCLUYA EN EL LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA EN LAS MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS BRAVO CARBALLO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SER TOMADO EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL BOLETÍN

JUDICIAL DEL 02 DE FEBRERO DE 2016, RESPECTO A LAS PLAZAS QUE SE CONCURSAN EN DICHA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE QUE ACREDITÓ TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL, ENCONTRÁNDOSE EL LISTADO DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A EL LICENCIADO JESUS BRAVO CARBALLO, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LE INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO ERIK CELAYA SILVA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SER TOMADO EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL 02 DE FEBRERO DE 2016, RESPECTO A LAS PLAZAS QUE SE CONCURSAN EN DICHA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE QUE ACREDITÓ TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL, ENCONTRÁNDOSE EL LISTADO DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A EL LICENCIADO ERIK CELAYA SILVA, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LE INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA



COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL FERNANDEZ CORDOVA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE TOME EN CUENTA PARA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR JUECES DE CONTROL PUBLICADA MEDIANTE BOLETÍN JUDICIAL DEL 02 DE FEBRERO DEL 2016, YA QUE PARTICIPO PASANDO LAS PRIMERAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, LLEVANDO A CABO EL CURSO DE 100 HORAS, Y QUE POR RECOMENDACIÓN MEDICA NO FUE POSIBLE SU TRASLADO A LA CIUDAD DE MEXICALI, PARA REALIZAR EL EXAMEN PRACTICO DEL CURSO ALUDIDO, NO AUTORIZÁNDOLE EL CONSEJO A PRESENTAR DICHO EXAMEN EN DIVERSA FECHA, SIN EMBARGO APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS PRIMERAS ETAPAS DEL CONCURSO, POR LO QUE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES POSIBLE EXENTARLO EN ESTE CONCURSO DE AQUELLAS ETAPAS QUE HAYA APROBADO EN EL 2015.

OBSERVACIÓN: EL PROFESIONISTA EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL CONVOCADO EN FECHA 06 DE ABRIL DEL 2015, ACREDITO LAS SIGUIENTES ETAPAS: ELEGIBILIDAD, PSICOMÉTRICA (07 DE MAYO DE 2015), EL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS, ASISTIÓ AL CURSO DE CAPACITACIÓN, SIN EMBARGO, NO APLICÓ EL EXAMEN DE



CONOCIMIENTOS RELATIVO A LA ETAPA DE CAPACITACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A EL LICENCIADO VICTOR MANUEL FERNANDEZ CORDOVA, PARA QUE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, EN SU OPORTUNIDAD, SE LE EXENTE ÚNICAMENTE DE LAS ETAPAS QUE ACREDITO EL CITADO PROFESIONISTA DENTRO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL CONVOCADO EN FECHA 06 DE ABRIL DEL 2015; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO DANIEL VALERIANO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE TOME EN CUENTA AL MOMENTO DE VALORAR LA DOCUMENTACIÓN EN LA FASE CURRICULAR, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A DOCTORADO EN DERECHO PENAL, DE ACUERDO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIAL, LA CUAL A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN NO CONTABA CON DICHO DOCUMENTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A DOCTORADO EN DERECHO PENAL, DE ACUERDO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

ADVERSARIAL, PRESENTADA POR EL PROFESIONISTA DANIEL VALERIANO AGUILAR, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SEA VALORADA EN LA ETAPA QUE CORRESPONDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 44/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2016, EL PLENO DE DICHO CUERPO COLEGIADO, DETERMINO DESIGNAR COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, A LOS MAGISTRADOS GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y FAUSTO ARMANDO LOPEZ MEZA, PARA INTEGRAR EL JURADO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 43/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL



CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2016, EL PLENO DE DICHO CUERPO COLEGIADO, APROBÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA A FAVOR DE LA LICENCIADA MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERNO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE FEBRERO AL 13 DE MAYO DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 41/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2016, EL PLENO DE DICHO CUERPO COLEGIADO, DETERMINO DESIGNAR AL LICENCIADO JESUS ARMANDO ALVARADO PICOS COMO JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HASTA EN TANTO LA LICENCIADA MARIA DE JESUS LOPEZ GONZALEZ SE REINTEGRE A SU FUNCIÓN.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION



DE CARRERA JUDICIAL, OFICIALIA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 42/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2016, EL PLENO DE DICHO CUERPO COLEGIADO, ACORDÓ DESIGNAR AL LICENCIADO ARCADIO CHACON ZAVALA COMO JUEZ PROVISIONAL ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL; ASI COMO AL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DE LA PRESENTE DESIGNACIÓN, A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; IGUALMENTE, EN EL MISMO ACTO, SE INFORME QUE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DE EL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ES





EL LICENCIADO JOSÉ ARTURO ZEPEDA ESTRADA;  
CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA  
JUDICIAL, A OFICIALIA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE  
CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DEN EL  
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NÚMERO  
SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE HARO  
HARO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL  
DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE  
AUTORICE QUE LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE SIONO  
VERDUZCO QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA DE  
ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO  
FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, CAMBIE  
DE ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL A PARTIR DEL 10 DE  
FEBRERO DEL 2016 AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL, EN SUSTITUCIÓN DEL  
LICENCIADO ARCADIO CHACON ZAVALA QUIEN FUE  
DESIGNADO JUEZ PROVISIONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO Y AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A  
EFECTO DE QUE LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE SIONO  
VERDUZCO QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA DE  
ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO  
FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, CAMBIE  
DE ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL A PARTIR DEL 10 DE  
FEBRERO DEL 2016 AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL, EN SUSTITUCIÓN DEL  
LICENCIADO ARCADIO CHACON ZAVALA QUIEN FUE  
DESIGNADO JUEZ PROVISIONAL; CONSECUENTEMENTE  
TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A



OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 409/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ADALIA CASTAÑEDA JAVALERA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2016 Y POR EL TIEMPO QUE LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE SIONO VERDUZCO (FUNCIONARIO AL QUE SUSTITUYE) SE REINCORPORE A SU PLAZA DE SECRETARIA DE ACUERDOS. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA ANGELICA RAMIREZ RODRIGUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2016 Y POR EL TIEMPO QUE LA LICENCIADA ADALIA CASTAÑEDA JAVALERA (FUNCIONARIO AL QUE SUSTITUYE) SE REINCORPORE A SU PLAZA DE SECRETARIA ACTUARIA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

POR OTRA PARTE, PROPONE A LA C. MARIELA DELGADO TRUJILLO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2016 Y POR EL TIEMPO QUE LA LICENCIADA ANGÉLICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ (FUNCIONARIO AL QUE SUSTITUYE) SE REINCORPORE A SU PLAZA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ADALIA CASTAÑEDA JAVALERA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2016, POR EL TIEMPO QUE LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE SIONO VERDUZCO (FUNCIONARIO AL QUE SUSTITUYE) SE REINCORPORE A SU PLAZA DE SECRETARIA DE ACUERDOS; ASÍ MISMO, DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ANGELICA RAMIREZ RODRIGUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2016, POR EL TIEMPO QUE LA LICENCIADA ADALIA CASTAÑEDA JAVALERA (FUNCIONARIO AL QUE SUSTITUYE) SE REINCORPORE A SU PLAZA DE SECRETARIA ACTUARIA; POR ÚLTIMO, SE AUTORIZA A LA C. MARIELA DELGADO TRUJILLO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2016 Y POR EL TIEMPO QUE LA LICENCIADA ANGÉLICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ (FUNCIONARIO AL QUE SUSTITUYE) SE REINCORPORE A SU PLAZA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 28/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA GLORIA CAROLINA AGUAYO ASTORGA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE FEBRERO AL 18 DE

MARZO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA REBECA RABAGO LARA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD POR MATERNIDAD POR 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2015 - CONCLUYE INCAPACIDAD EL 18 DE MARZO DE 2016-. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA GLORIA CAROLINA AGUAYO ASTORGA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA REBECA RABAGO LARA CON MOTIVO DE SU INCAPACIDAD POR MATERNIDAD; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.17.- SE DA CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 027/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS REYNOSO GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL PROVISIONAL EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 21 DE FEBRERO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUIA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 14 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE



RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA ADRIANA MARCELA CASTILLO CISNEROS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 21 DE FEBRERO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

POR OTRA PARTE, PROPONE A LA C. PATRICIA MACEDONIO SANTIAGO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 21 DE FEBRERO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ADRIANA MARCELA CASTILLO CISNEROS.

OBSERVACIÓN: LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ADRIANA MARCELA CASTILLO CISNEROS DEBE SOMETERSE A VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y A LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA SINDICAL RESPECTIVA, EN VIRTUD DE QUE DICHA FUNCIONARIA CUENTA ACTUALMENTE CON LA CATEGORÍA DE BASE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 21 DE FEBRERO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUIA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD

MEDICA POR 14 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DEL ACTUAL; POR OTRO LADO, EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ADRIANA MARCELA CASTILLO CISNEROS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 21 DE FEBRERO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO, SIENDO DABLE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA ANTERIOR SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA A LA PRESENTACION TANTO DE LA LICENCIA SINDICAL ASI COMO VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR APORTACIONES POR PARTE DE LA PATRONAL POR LO QUE RESPECTA AL PERSONAL DE BASE; EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA AUTORIZAR A LA C. PATRICIA MACEDONIO SANTIAGO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 21 DE FEBRERO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ADRIANA MARCELA CASTILLO CISNEROS QUIEN SE CONDICIONO SU AUTORIZACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A OFICIALIA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y SE EFECTUE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

5.18.- SE DA CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 30/2016-P SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS ARMANDO ALVARADO PICOS, JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.,



POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA JUANA ANGELICA MEJIA RAMIREZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL SE REINTEGRE A SU PLAZA DE SECRETARIO DE ACUERDOS. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN BASE A LO ANTERIOR, PROPONE AL LICENCIADO JOSE GARCIA SUAREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 Y HASTA EN TANTO LA LICENCIADA JUANA ANGÉLICA MEJÍA RAMÍREZ (FUNCIONARIO A QUIEN SUSTITUYE) SE REINTEGRE A SU PLAZA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA LICENCIADA JUANA ANGELICA MEJIA RAMIREZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL SE REINTEGRE A SU PLAZA DE SECRETARIO DE ACUERDOS; ASI MISMO, SE DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO JOSE GARCIA SUAREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 Y HASTA EN TANTO LA LICENCIADA JUANA ANGÉLICA MEJÍA RAMÍREZ SE REINTEGRE A SU PLAZA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 10/2016,



SIGNADO POR EL LICENCIADO MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, JUEZ MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ANA BARBARA CARRIZALEZ NAJERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 16 DE FEBRERO DE 2016, CON MOTIVO DE LA INCAPACIDAD MEDICA EXPEDIDA POR QUINCE DÍAS A PARTIR DEL 03 DE FEBRERO DEL ACTUAL A LA LICENCIADA BERENICE DE LO ANGELES PACHECO OLEA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ANA BARBARA CARRIZALEZ NAJERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 16 DE FEBRERO DE 2016, CON MOTIVO DE LA INCAPACIDAD MEDICA EXPEDIDA POR QUINCE DÍAS A PARTIR DEL 03 DE FEBRERO DEL ACTUAL A LA LICENCIADA BERENICE DE LO ANGELES PACHECO OLEA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 119, SIGNADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA VIRGINIA GARCIA LUCERO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO





POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 09 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PAOLA MONTERO VAZQUEZ QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARSE DEL CARGO POR EL TERMINO DE SEIS MESES.

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VIRGINIA GARCIA LUCERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA VIRGINIA GARCIA LUCERO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 09 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PAOLA MONTERO VAZQUEZ QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARSE DEL CARGO POR EL TERMINO DE SEIS MESES; ASI MISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VIRGINIA GARCIA LUCERO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO



DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.21.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.09 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 14 DE ENERO DE 2016, EN EL CUAL SE AUTORIZO EN FORMA CONDICIONADA A VIABILIDAD PRESUPUESTAL, LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE APORTACIÓN, LA PROPUESTA EFECTUADA POR LA LICENCIADA EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., A FAVOR DEL LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE ENERO AL 04 DE ABRIL DEL 2016; A EFECTO DE CONCLUIR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON LOS DOCUMENTOS CITADOS CON ANTELACIÓN (LICENCIA SINDICAL, VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ESCRITO DE APORTACIÓN).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE ENERO AL 04 DE ABRIL DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



5.22.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.11 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016, EN EL CUAL SE AUTORIZO EN FORMA CONDICIONADA A VIABILIDAD PRESUPUESTAL, LA PROPUESTA EFECTUADA POR LA LICENCIADA LUZ MARIA FELIX FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A FAVOR DEL LICENCIADO JESUS ARTURO ALARCON CARLOS COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 27 DE ENERO DE 2016; A EFECTO DE CONCLUIR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-089/2016 SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO INTERINATO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO JESUS ARTURO ALARCON CARLOS COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 27 DE ENERO DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 25/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA CECILIA CRUZ ROSAS VERDUGO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL POR

MINISTERIO DE LEY DE SAN QUINTIN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL REMITE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD A NOMBRE DE LA LICENCIADA MARTHA FLORES TREJO, TITULAR DE DICHO JUZGADO, EN EL CUAL SE LE INCAPACITA PARA ASISTIR A SUS LABORES DURANTE 3 DÍAS, A PARTIR DEL 27 DE ENERO DEL 2016.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.24.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO ARCADIO CHACON ZAVALA POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE LICENCIA POR EL PERIODO QUE DURE SU ENCARGO COMO JUEZ DE SEGUNDO DE PAZ CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LICENCIA AL LICENCIADO ARCADIO CHACON ZAVALA POR EL PERIODO QUE DURE SU ENCARGO COMO JUEZ SEGUNDO DE PAZ CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIC



238/UT/MXLI/2016, SIGNADO POR LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE ENVIÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO [REDACTED] QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO, EN LA CUAL SE PETICIONA LO SIGUIENTE:

SI ESE H. TRIBUNAL CUENTA O HA CONTADO CON UN JUEZ QUE TENGA 50 AÑOS O MÁS EN EL CARGO. EN CASO DE SER AFIRMATIVO, SI SE ENCUENTRA EN FUNCIONES. EL TIEMPO QUE TIENE DE JUEZ".

PERSONA QUE SOLICITA:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN REQUERIDA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- EL LICENCIADO JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 47/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE



DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CURSO "EL FEMINICIDIO Y SUS EXPECTATIVAS FRENTE AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO", DEL QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

FECHA	4 FEBRERO 2016
INSTRUCTOR	LIC. DAVID PEÑA RODRÍGUEZ
REGISTRADOS	115 PERSONAS
ASISTENTES	53 PERSONAS
DERECHO CONSTANCIA	52 PERSONAS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

6.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 58/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA CALIFORNIA, A.C., CUYO OBJETO ES DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DESTINADAS A LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA JURÍDICA A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO CONTRIBUIR AL PLENO DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES, MEDIANTE LA



PRÁCTICA PROFESIONAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA CALIFORNIA, EN ARAS DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, TENIENDO COMO EJES RECTORES LOS DERECHOS HUMANOS, LA EQUIDAD Y GÉNERO, ASÍ COMO LA ÉTICA PROFESIONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

6.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 59/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE MODIFICAR LA PROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN 5.3 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DEL REFERIDO INSTITUTO, CONSISTENTE EN EL CURSO "DIÁLOGOS JURISDICCIONALES EN MATERIA PROCESAL PENAL", QUE FUE APROBADO POR ESTE PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE LA DISPONIBILIDAD EN LA AGENDA DEL INSTRUCTOR, SIN QUE ELLO AFECTE EL PRESUPUESTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LIC. PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ



PONENTE:	VILLALOBOS. MAGISTRADO ADSCRITO A LA 7ª SALA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	
DIRIGIDO A:	PERSONAL JURISDICCIONAL DEL ÁREA PENAL DEL PJBC.	
SEDE:	PARTIDO JUDICIAL MEXICALI	PARTIDO JUDICIAL TIJUANA
FECHAS:	3 Y 4 MARZO 2016	5 MARZO 2016
LUGAR:	SALA USOS MÚLTIPLES PJBC.	SALA AUDIOVISUAL FACULTAD DERECHO U A B C , TIJUANA.
DURACIÓN:	2 SESIONES DE 3 HORAS	1 SESIÓN DE 4 HORAS
HORARIO:	DE 17:00 A 20:00 HRS.	DE 9:00 A 13:00 HRS.
PARTICIPANTES:	40 PERSONAS.	20 PERSONAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN 5.3 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DEL REFERIDO INSTITUTO, DENOMINADA "DIÁLOGOS JURISDICCIONALES EN MATERIA PROCESAL PENAL", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO UNIJUR-139/2014, QUE FUE REMITIDO EL LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ





TORRES, EXDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. POR MEDIO DEL CUAL Y EN ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO 8.07 TOMANDO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014, SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN, CON RELACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DEL C. CARLOS ARIAS BARRERA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

QUE UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN EXTENDIDA POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ESTADO EN LOS SIGUIENTES PERIÓDICOS:

A).- QUE EL LIC. CARLOS ARIAS BARRERA HA LABORADO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN LOS SIGUIENTES PERIODOS:

DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1992 AL 23 DE MAYO DE 1995.  
DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1995 AL 04 DE DICIEMBRE DE 1995.

DEL 01 DE FEBRERO 2007 A LA FECHA.

B).- QUE EL LIC. CARLOS ARIAS BARRERA HA CONTADO CON INCAPACIDADES CONTINUAS EN LOS PERIÓDICOS:

DEL 02 DE ABRIL AL 02 DE OCTUBRE DEL 2012;  
DEL 05 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2012;  
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 28 DE FEBRERO DE 2013;  
DEL 02 AL 08 DE MARZO DEL 2013, Y;  
DEL 10 DE MARZO AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C).- QUE POR ACUERDO DE ESTE H. PLENO NÚMERO 3.01 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, SE DETERMINO AUTORIZAR LICENCIA CON SUELDO INTEGRO AL LIC.



CARLOS ARIAS BARRERA, HASTA EN TANTO CONTARA CON INCAPACIDADES EXPEDIDAS POR EL ISSSTECALI POR EL PADECIMIENTO DE ENFERMEDAD [REDACTED]

[REDACTED] CONTANDO CON LA ULTIMA INCAPACIDAD EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EN VIRTUD QUE DE DICHA INSTITUTO DE SEGURIDAD INFORMO LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DE CONTINUAR, EXPIDIÉNDOSE.

D).- QUE ACTUALMENTE NO SE HA DADO LA BAJA LABORAL DEL LIC. CARLOS ARIAS BARRERA, Y QUE SU ÚLTIMO PAGO DE NÓMINA LO FUE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

UNA VEZ PRECISADO LO ANTERIOR, Y A EFECTO DE ANALIZAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN HUMANITARIA QUE SOLICITA LA INTERESADA, ES CONDUCENTE TOMAR EN CUENTA LOS CRÉDITOS BÁSICOS PARA SU OTORGAMIENTO, APROBADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO 3.15, POR ESTE H. PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, QUE SON LOS SIGUIENTES:

**"CRITERIOS BÁSICOS"**

1.- PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA

A) HABER PRESTADO 15 AÑOS DE SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y CONTAR CON 70 AÑOS DE EDAD, O.

B) HABER SIDO DETERMINADO CON INVALIDEZ DEFINITIVA O ENFERMEDAD TERMINAL, SIN CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL TRABAJO POR PARTE DE ISSSTECALI O MÉDICO LEGISTA DEBIDAMENTE RECONOCIDO SIN IMPORTAR LA EDAD, PERO HABER TRABAJADO 15 AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C) EN EL CASO DE JUECES.

D) PRESENTAR ESCRITO DE SOLICITUD AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

**"RESTRICCIONES Y PRECISIONES"**

1.- CUANDO LA SOLICITUD SE APEGUE AL INCISO "B", DE AMBOS CASOS, Y EL EMPLEADO NO CUMPLA CON EL REQUISITO DE HABER TRABAJADO EL TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO, DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DEMUESTRE QUE ES EL ÚNICO SOSTÉN DE LA FAMILIA Y QUE TIENE DEPENDIENTES ECONÓMICOS MENORES DE EDAD O MAYORES DE EDAD SIEMPRE Y CUANDO ESTE IMPOSIBILITADOS PARA EL TRABAJO.

2.-

3.- EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ ACREDITARSE QUE SE TERMINO LA RELACIÓN LABORAL CON EL PODER JUDICIAL."

EN EFECTO, UNA VEZ ANALIZADA LA SITUACIÓN DEL C. CARLOS ARIAS BARRERA COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA. Y TOMANDO EN CUENTA QUE NO REÚNE LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN HUMANITARIA, SE ESTIMA QUE EL SOLICITANTE PARA ACCEDER A DICHO BENEFICIO DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1).- ACREDITAR HABER SIDO DICTAMINADO CON INVALIDEZ DEFINITIVA O ENFERMEDAD TERMINAL, SIN CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL TRABAJO POR PARTE DE ISSSTECALI O MÉDICO LEGISTA DEBIDAMENTE RECONOCIDO.

2).- PRESENTAR UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE



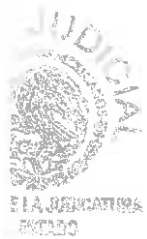
DEMUESTRE QUE ES EL ÚNICO SOSTÉN DE LA FAMILIA Y QUE TIENE DEPENDIENTES ECONÓMICOS MENORES DE EDAD O MAYORES DE EDAD SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN IMPOSIBILITADOS PARA EL TRABAJO.

3).- ACREDITAR QUE TERMINO LA RELACIÓN LABORAL CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISION DE ADMINISTRACION PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

7.02.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEB", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO



DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

7.03.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN CON CAUSA PROMOVIDO EN CONTRA DE LA [REDACTED], EN SU CALIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] Y DEL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CALIDAD DE [REDACTED] PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO EN CONTRA DE LA CITADA [REDACTED] [REDACTED] POR LOS ACTOS QUE DENUNCIÓ EL [REDACTED] [REDACTED] LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA (DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CALIFIQUE EL IMPEDIMENTO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MOLINA MORALES DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I.- LA COMPETENCIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA CONOCER LOS IMPEDIMENTOS HECHOS VALER POR LA QUEJOSA EN CONTRA DE LA [REDACTED]

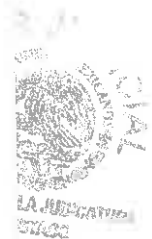
EMANA DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA  
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD,  
NORMA QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTICULO 163.- LAS RESOLUCIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SE TOMARÁN POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, LOS CONSEJEROS NO PODRÁN ABSTENERSE DE VOTAR SINO CUANDO TENGAN IMPEDIMENTO LEGAL. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CALIFICARÁ LOS IMPEDIMENTOS DE SUS MIEMBROS QUE HUBIERAN SIDO PLANTEADOS EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, Y SI EL IMPEDIDO FUERA EL PRESIDENTE, SERÁ SUBSTITUIDO POR EL MAGISTRADO QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DESIGNE, ABSTENIÉNDOSE DE INTERVENIR EL PRESIDENTE IMPEDIDO. ASUMIRÁ LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CON MOTIVO DE IMPEDIMENTO O EXCUSA, EL CONSEJERO QUE POR TURNO LE CORRESPONDA, QUIEN EN SU CASO EMPATE, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD."

II.- EN RELACIÓN A LA RECUSACIÓN CON CAUSA PROMOVIDA EN CONTRA DE LA

ES UN HECHO NOTORIO QUE A PARTIR DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, LA FUNCIONARIA DENUNCIADA NO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUEDANDO LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA INTEGRADA POR LOS LICENCIADOS SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ COMO PRESIDENTE, GERARDO BRIZUELA GAYTÁN COMO SECRETARIO, Y HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES COMO VOCAL, SITUACIÓN QUE SE PUSO EN CONOCIMIENTO DE



LA LICENCIADA [REDACTED]  
 MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL  
 ESTADO NÚMERO 12,887, DE FECHA VEINTIOCHO DE  
 AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

LA [REDACTED] A PARTIR  
 DE ESA FECHA DEJÓ DE CONOCER DEL PROCEDIMIENTO  
 QUE NOS OCUPA, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL OBJETO  
 DE LA RECUSACIÓN ES PRECISAMENTE QUE LA  
 FUNCIONARIA RECUSADA SE ABSTENGA DE CONOCER SOBRE  
 EL MISMO CON EL OBJETO DE MANTENER EL EQUILIBRIO  
 Y LA IGUALDAD PROCESAL ENTRE LAS PARTES, EN  
 CONSECUENCIA, AL ACREDITARSE QUE LA [REDACTED]  
 [REDACTED] RECUSADA NO FORMA PARTE DEL CONSEJO DE  
 LA JUDICATURA DEL ESTADO Y POR ENDE DE LA  
 COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL MISMO,  
 RESULTA INNECESARIO ENTRAR AL ESTUDIO DE LA CAUSA  
 QUE DIO ORIGEN A LA RECUSACIÓN, TODA VEZ QUE ESTA  
 HA DESAPARECIDO. POR LO ANTERIOR ESTE CUERPO  
 COLEGIADO DETERMINA DESECHAR LA RECUSACIÓN HECHA  
 VALER EN CONTRA DE LA [REDACTED]  
 [REDACTED] TODA VEZ QUE AL NO FORMAR PARTE DEL  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DESAPARECE  
 EL MOTIVO EN EL QUE SE FUNDA LA RECUSACIÓN,  
 QUEDANDO SIN MATERIA.

II.- EN CUANTO RESPECTA AL LICENCIADO

[REDACTED] LA LICENCIADA [REDACTED]  
 [REDACTED] FUNDA SU RECUSACIÓN EN LO  
 DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 171, FRACCIÓN I, VI,  
 XVI, 173 Y 179 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS  
 CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE



APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

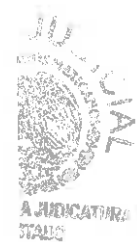
LA RECUSANTE AFIRMA QUE EXISTE UN INTERÉS PERSONAL INOBJETIVO (SIC) Y PARCIAL POR PARTE DEL [REDACTED] AGREGANDO QUE DE MANERA REITERADA SE JACTA DE QUE ASÍ SEA LO ÚLTIMO QUE HAGA EN EL PODER JUDICIAL, A LA [REDACTED] LE CORTARÁ LA CABEZA, POR LO QUE SEÑALA QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO RELATIVA AL ELEMENTO SUBJETIVO DE ANIMADVERSIÓN MANIFIESTA EN SU CONTRA, A LO QUE ADICIONA QUE DESCONOCE LAS CAUSAS QUE LO HAN LLEVADO A REALIZAR TALES AFIRMACIONES CON COMPAÑEROS HOMÓLOGOS, SIEMPRE QUE TIENE LA OPORTUNIDAD PARA ELLO, EN REUNIONES DE TRABAJO Y COMIDAS CON SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, YA QUE NO TIENE EL GUSTO DE CONOCERLO. AGREGA QUE ANTE EL ODIO EXPRESO DEL LICENCIADO [REDACTED] HACIA SU PERSONA, SE TRASTOCARÍAN LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD QUE DEBEN OBSERVARSE AL PONDERAR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SEGUIDO EN SU CONTRA.

SEÑALA LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] QUE EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] A QUIEN SE LE SIGUE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL [REDACTED]

[REDACTED] DEL CUAL ELLA ES TITULAR, PROVOCÓ QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIERA EL PUNTO DE ACUERDO 4.03 EN LA SESIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE





FEBRERO DE DOS MIL QUINCE DONDE SE CITA AL ANTES MENCIONADO PARA QUE COMPARECIERA ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A FIN DE INVESTIGAR SUPUESTOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MISMO [REDACTED] LLAMANDO SU ATENCIÓN QUE ESTE ERA EL MISMO DÍA EN EL QUE ESTABA CITADO PARA LAS AUDIENCIAS DE PRUEBAS Y ALEGATOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS [REDACTED] SEGUIDOS EN SU CONTRA EN ESE JUZGADO.

MANIFIESTA LA RECUSANTE QUE EN FECHA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE RECIBIÓ UNA LLAMADA POR PARTE DEL LICENCIADO [REDACTED] DONDE LE INFORMABA QUE EL LICENCIADO [REDACTED] ESTABA CITADO PARA COMPARECER ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE A LAS OCHO DE LA MAÑANA, SIN EMBARGO AL RECORDARLE SU PRIMER SECRETARIA QUE ESE MISMO DÍA A LAS ONCE ESTABA PROGRAMADA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS SEGUIDOS EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED] SE COMUNICÓ DE NUEVO CON EL LICENCIADO [REDACTED] CON LA FINALIDAD DE PREGUNTARLE SI CONSIDERABA QUE EL FUNCIONARIO TENDRÍA TIEMPO PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL [REDACTED] PERO QUE ÉSTE LE CONTESTO QUE ESOS PROCEDIMIENTOS NO LOS SIGUIERA, QUE EL ACTUARIO SE TENÍA QUE PRESENTAR ANTE EL CONSEJO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. AGREGA

QUE EL CONSEJERO EN MENCIÓN LEVANTÓ LA VOZ INTERRUMPIÉNDOLA, GRITÁNDOLE: "SERÁ USTED MUY JUECECILLA, PERO ESOS PROCEDIMIENTOS SE LOS VOY A QUITAR PORQUE AL CONSEJO NOS CORRESPONDE CONOCER"; QUE CONTINUÓ GRITANDO E INTERRUMPIENDO A LA RECUSANTE Y PREGUNTANDO GRITANDO SI DESACATARÍA UNA ORDEN DEL CONSEJO, PREGUNTÁNDOLE VARIAS VECES MUY ALTERADO, A LO QUE ELLA NO DIO RESPUESTA SINO QUE ESPERARÍA A RECIBIR INSTRUCCIONES VÍA OFICIO, MIENTRAS EL CONSEJERO CONTINUABA GRITANDO QUE SI DESACATARÍA UNA ORDEN DEL CONSEJO Y DICIENDO QUE ÉL, ESE ASUNTO LO TOMARÍA PERSONAL, REITERANDO EN DOS OCASIONES QUE SI LO TOMARÍA PERSONAL Y QUE ESOS PROCEDIMIENTOS SE LOS IBA A QUITAR, QUE YA NO LE SIGUIERA.

AFIRMA ADEMÁS LA RECUSANTE QUE DEL LICENCIADO [REDACTED] OBTUVO GRITOS, INSULTOS Y FALTAS DE RESPETO A SU PERSONA Y A SU INVESTIDURA, Y EN VIRTUD DE QUE EL LICENCIADO [REDACTED] SE JACTA DE QUE POR SER PANISTA SUS AMIGOS DE PARTIDO LO PROTEGEN Y NO LE PODRÁN DEMOSTRAR NI FINCAR NINGUNA RESPONSABILIDAD AL ESTAR PROTEGIDO POR UN SECTOR DE LA CLASE POLÍTICA DEL ESTADO, TOMÓ MEDIDAS Y PRECAUCIONES CONSISTENTES EN PONER EL APARATO TELEFÓNICO EN VOZ ALTA AL REALIZAR LA LLAMADA TELEFÓNICA CON EL [REDACTED] [REDACTED], Y SOLICITANDO LA ASISTENCIA DE SU PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, ASÍ COMO UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON LA FINALIDAD DE

QUE DIERAN FE DE LOS HECHOS QUE LLEGARAN A SUSCITARSE EN EL DESARROLLO DE LA LLAMADA TELEFÓNICA Y AFIRMANDO QUE ESTO SE ADVIERTE EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE ELABORÓ CON MOTIVO DE DICHA LLAMADA.

POR SU PARTE EL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] CONSIDERA QUE NO ES APLICABLE LA FIGURA DE LA RECUSACIÓN POR NO SER UN PROCESO EN EL CUAL SE AFECTAN INTERESES DE PARTICULARES, SINO QUE EL PROPÓSITO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ES HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA UNA SUPUESTA CONDUCTA INCORRECTA, EN ESTE CASO, DONDE SE INVOLUCRA EL ACTUAR DE UNA JUZGADORA.

EN CUANTO AL FONDO, CONSIDERA QUE PARA QUE LA JUEZ HAGA VALER UNA RECUSACIÓN CON CAUSA, ES PORQUE DEBE HABER UN MOTIVO DE EXCUSA EL CUAL SE SUPONE NO HIZO VALER. DERIVADO DE LO ANTERIOR, MANIFIESTA QUE NO HIZO VALER UN MOTIVO DE EXCUSA PORQUE NO LO TIENE Y NO EXISTE, DADO QUE NO CONOCE A LA JUEZ RECUSANTE NI DE VISTA, NO SABE QUIÉN ES PUES NADIE SE LA HA PRESENTADO Y NO HA TENIDO OPORTUNIDAD DE VERLA.

AGREGA QUE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL LA HA ENFOCADO AL MANEJO DEL DERECHO PENAL, POR LO QUE NUNCA HA LITIGADO JUICIOS CIVILES, DE TAL FORMA QUE NUNCA HA PISADO EL JUZGADO DE LA RECUSANTE, RESALTANDO QUE DICHO JUZGADO SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE TIJUANA Y ÉL RADICA EN LA CIUDAD DE MEXICALI. SEÑALA QUE AL NO TENER EL HONOR DE



CONOCERLA, NO TIENE RAZONES DE ODIO, RENCOR, CORAJE, AMOR O AFECTO POR LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MOLINA MORALES, POR LO QUE NO ENCUENTRA RAZÓN PARA EXCUSARSE.

CONTINÚA MANIFESTANDO EL [REDACTED] QUE EN SU FUNCIÓN DE [REDACTED] HIZO UNA PRIMERA LLAMADA A LA JUEZ DE REFERENCIA, SOLICITANDO POR CORTESÍA QUE ENVIARA A UNO DE SUS ACTUARIOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, YA QUE POR UN PUNTO DE PLENO SE ORDENÓ INVESTIGAR UN POSIBLE EVENTO QUE RELACIONADO CON LA MALA ACTUACIÓN O CONDUCTA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL [REDACTED] A LO QUE LA MENCIONADA JUEZ DIJO QUE SÍ. INDICA QUE RECIBIÓ UNA SEGUNDA LLAMADA POR PARTE DE LA JUEZ, DICIÉNDOLE QUE NO ENVIARÍA AL ACTUARIO PORQUE ELLA LE TENÍA INSTRUIDOS TRES DIFERENTES PROCESOS, PETICIONANDO EL [REDACTED] A LA JUEZ QUE DETUVIERA TODO PORQUE EL CONSEJO EN PLENO ESTABA ANALIZANDO LO QUE SUCEDERÍA EN ESE CASO, LO QUE A LA LICENCIADA [REDACTED] NO LE PARECIÓ, DICIENDO QUE LOS PROCESOS SON DE ORDEN PÚBLICO, A LO QUE ÉL RESPONDIÓ INDICANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE ESO, ENVIARA AL ACTUARIO. LA JUEZ MENCIONADA RESPONDIÓ QUE NO LO ENVIARÍA A MENOS QUE TUVIERA LA INSTRUCCIÓN POR ESCRITO Y CUANDO ESTABA POR DECIRLE "JUEZA PERSONALMENTE ME VOY A ENCARGAR QUE LE LLEGUE EL ESCRITO" LA



JUEZ NO LO DEJÓ HABLAR Y SE QUEDÓ SOLO CON LA EXPRESIÓN DE "PERSONAL", DICIENDO COMO TRES VECES "A PERSONAL", LO TOMA PERSONAL, LO CUAL NO ES ACERTADO PUES NO TIENE SIQUIERA EL GUSTO DE CONOCERLA, POR LO QUE NO TIENE MOTIVOS PARA HACER ESTE ASUNTO PERSONAL.

REITERA EL [REDACTED]

[REDACTED] QUE NO TIENE CAUSA DE EXCUSA, NO GUARDA RENCOR, ODIO, MOLESTIA, NI NINGUNA OTRA CLASE DE SENTIMIENTO QUE AFECTE SU IMPARCIALIDAD POR LA JUEZ, AGREGANDO QUE ENTIENDE QUE LA JUEZ SE SIENTA AGREDIDA PORQUE SE LE ESTÁ SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO, PERO ES SU FUNCIÓN COMO CONSEJERO, Y QUE TODAS LAS PERSONAS QUE SE MOLESTEN POR ESE MOTIVO ESTARÍAN RECUSANDO A LOS CONSEJEROS.

AHORA BIEN, UNA VEZ ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS DE RECUSANTE Y RECUSADO, ESTE CUERPO COLEGIADO ADVIERTE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS POR LA RECUSANTE RESULTAN INSUFICIENTES PARA ACREDITAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 171, FRACCIÓN I, VI, XVI, 173 Y 179 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 171.- TODO MAGISTRADO, JUEZ O SECRETARIO SE TENDRÁ POR FORZOSAMENTE IMPEDIDO PARA CONOCER EN LOS CASOS SIGUIENTES:

I.- EN NEGOCIO EN QUE TENGA INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO;

VI.- SI HA HECHO PROMESAS O AMENAZAS, O HA MANIFESTADO DE OTRO MODO SU ODIO O AFECTO POR ALGUNO DE LOS LITIGANTES;



XVI.- ESTAR EN UNA SITUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR SU IMPARCIALIDAD EN FORMA ANÁLOGA O MÁS GRAVE QUE LAS MENCIONADAS.

ARTÍCULO 173.- CUANDO LOS MAGISTRADOS, JUECES O SECRETARIOS NO SE INHIBIEREN A PESAR DE EXISTIR ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS EXPRESADOS, PROCEDE LA RECUSACIÓN, QUE SIEMPRE SE FUNDARÁ EN CAUSA LEGAL.

ARTÍCULO 179.- EN LOS PROCEDIMIENTOS DE APREMIO Y EN LOS JUICIOS SUMARIOS QUE EMPIEZAN POR EJECUCIÓN NO SE DARÁ CURSO A LA RECUSACIÓN, SINO PRACTICADO ÉL ASEGURAMIENTO, HECHO EL EMBARGO O DESEMBARGO EN SU CASO. TAMPOCO SE ADMITIRÁ LA RECUSACIÓN EMPEZADA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.

EN CUANTO A LOS IMPEDIMENTOS INVOCADOS, NO SE APORTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITAR QUE EL [REDACTED] TENGA INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO EN EL NEGOCIO, HAYA HECHO PROMESAS O AMENAZAS O MANIFESTADO SU ODIO O AFECTO POR LA [REDACTED] [REDACTED] O ESTAR EN UNA SITUACIÓN QUE AFECTE SU IMPARCIALIDAD. ESTO ES ASÍ EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

LA RECUSANTE FUNDA SU ACCIÓN EN UNA LLAMADA TELEFÓNICA ENTRE ELLA Y EL [REDACTED] [REDACTED] ADUCIENDO QUE ÉSTE LE LEVANTÓ LA VOZ, LE GRITÓ, SE ALTERÓ Y AMENAZÓ CON TOMAR PERSONAL EL ASUNTO QUE SE TRATABA. AL RESPECTO, ES DE SEÑALAR QUE AÚN Y CUANDO HUBIESE SUCEDIDO LO QUE RELATA LA RECUSANTE, NO CONLLEVA A PRESUMIR QUE EL FUNCIONARIO RECUSADO TENGA ALGÚN GRADO DE ENEMISTAD CON LA LICENCIADA [REDACTED]



[REDACTED] Y MUCHO MENOS QUE ESTA SITUACIÓN PUDIERA AFECTAR SU IMPARCIALIDAD, TODA VEZ QUE NO ACREDITA FENACIENTEMENTE QUE EXISTA UNA SITUACIÓN DE "ODIO EXPRESO" O ANIMADVERSIÓN POR PARTE DEL [REDACTED] HACIA LA [REDACTED].

ES PRECISO ESTABLECER QUE EL SEÑALAMIENTO DE LA [REDACTED] NO RESULTA SER ELEMENTO MANIFIESTO DE LA EXISTENCIA DE UN SENTIMIENTO CONTRARIO A SUS INTERESES, YA QUE LA RECUSANTE DEBE DEMOSTRAR, DE MANERA OBJETIVA Y SIN LUGAR A DUDAS, EL SENTIMIENTO DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ATRIBUYE EL ODIO, YA QUE NO PUEDE CONSTITUIRSE CON BASE EN DEDUCCIONES E INFERENCIAS REALIZADAS POR LA RECUSANTE. AUNADO A LO ANTERIOR, NO PASA DESAPERCIBIDO PARA ESTE CUERPO COLEGIADO QUE TANTO LA RECUSANTE COMO EL RECUSADO MANIFESTARON QUE NO SE CONOCÍAN, DIFICULTANDO LA DEMOSTRACIÓN CLARA E INDUDABLE DE UN SENTIMIENTO DE ODIO POR PARTE DEL LICENCIADO [REDACTED] HACIA LA RECUSANTE; MÁXIME QUE EL ANTES MENCIONADO EN SU PROPIO ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PUNTUALIZÓ QUE NO GUARDA RENCOR, ODIO, MOLESTIA NI NINGUNA OTRA CLASE DE SENTIMIENTO QUE AFECTE SU IMPARCIALIDAD POR LA JUEZ.

EN CUANTO AL SEÑALAMIENTO HECHO POR LA



RELATIVO A QUE EL LICENCIADO [REDACTED] SE JACTA CON SUS COMPAÑEROS HOMÓLOGOS, SIEMPRE QUE TIENE LA OPORTUNIDAD PARA ELLO, EN REUNIONES DE TRABAJO Y COMIDAS CON SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, DE QUE ASÍ SEA LO ÚLTIMO QUE HAGA EN EL PODER JUDICIAL A [REDACTED] LE CORTARÁ LA CABEZA, ACTUALIZÁNDOSE ASÍ LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO RELATIVA AL ELEMENTO SUBJETIVO DE ANIMADVERSIÓN MANIFIESTA EN SU CONTRA, ESTOS SEÑALAMIENTOS RESULTAN INSUFICIENTES TODA VEZ QUE NO EXISTE PRUEBA QUE SUSTENTE EL CONTENIDO DE SUS AFIRMACIONES, ADEMÁS DE QUE LA MISMA ADMITE QUE DESCONOCE LAS CAUSAS DE DICHAS AFIRMACIONES YA QUE NO TIENE EL GUSTO DE CONOCER AL CONSEJERO, DIFICULTANDO CON LO ANTERIOR LA EXISTENCIA DE UN SENTIMIENTO DE ODIO EXPRESO QUE REFIERE.

LA FUNCIONARIA RECUSANTE AFIRMA QUE EN SESIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE TOMÓ LA DECISIÓN DE CITAR AL LICENCIADO [REDACTED] A EFECTO DE QUE COMPARECIERA ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DESTACANDO QUE "LLAMA LA ATENCIÓN" QUE CITARON AL LICENCIADO EN MENCIÓN EL MISMO DÍA QUE ESTABA CITADO PARA LAS AUDIENCIAS DE PRUEBAS Y ALEGATOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS [REDACTED] SEGUIDOS EN SU CONTRA ANTE EL [REDACTED] SIN EMBARGO, LA ANTERIOR AFIRMACIÓN ES INEXACTA YA QUE DE LOS AUTOS DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] SE DESPRENDE,





PRECISAMENTE A FOJAS OCHENTA Y DOS, OCHENTA Y SIETE Y NOVENTA Y CINCO, QUE LAS AUDIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS [REDACTED] Y [REDACTED] ESTABAN PROGRAMADAS PARA LOS DÍAS VEINTISÉIS Y VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, RESPECTIVAMENTE Y ÚNICAMENTE LA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO [REDACTED] ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL LICENCIADO [REDACTED] MANIFESTÓ DE MANERA EXPRESA QUE LAS CIRCUNSTANCIAS NO AFECTAN SU IMPARCIALIDAD, AL NO TENER O GUARDAR ALGÚN SENTIMIENTO DE ODIO, RENCOR O ANIMADVERSIÓN EN CONTRA DE LA RECUSANTE.

EN CUANTO AL SEÑALAMIENTO HECHO POR LA [REDACTED] RELATIVO A QUE EL LICENCIADO [REDACTED] LE DIJO QUE "QUITARÍA" LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] ES DE NOTARSE QUE AUNQUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DEL JUEZ ASÍ COMO DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE ESTABLECE: "LAS FUNCIONES DE LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN,



SUPERVISIÓN Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EXCLUYENDO LAS FACULTADES JURISDICCIONALES DE MAGISTRADOS Y JUECES, ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES CONFORME A LAS BASES QUE SEÑALE ESTA CONSTITUCIÓN..", EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, 116 FRACCIÓN II, 123, 142 FRACCIÓN III, 143, Y 168 FRACCIONES XII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SIENDO ASÍ TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 115, DISPONE QUE PARA LOS EFECTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE LA LEY, SE REPUTARÁ COMO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y EN GENERAL A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DENTRO DEL PODER JUDICIAL, EL ARTÍCULO 116 ALUDE A QUE SE APLICARAN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CUANDO INCURRAN EN ACTOS U OMISIONES QUE AFECTEN LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y POR SU PARTE EL DIVERSO NUMERAL 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESTABLECE QUE SON SUJETOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA TODOS LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, CUALQUIERA QUE SEA SU JERARQUÍA, HACIÉNDOSE EXTENSIVA DICHA RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE QUIEN SE DESEMPEÑE



COMO SECRETARIO DE ACUERDOS ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 142 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, PUES NO OBSTANTE EN SU FRACCIÓN II ESTABLECE QUE LA POTESTAD DISCIPLINARIA SE EJERCERÁ: "II.- POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS Y JUECES, CUANDO SE TRATE DE QUEJAS EN CONTRA DE LOS SECRETARIOS, INDEPENDIEMENTE DE LA SANCIÓN QUE LES CORRESPONDA POR LA FALTA COMETIDA Y EN CONTRA DE LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO DEBA APLICARSELES A PERSONAS DIVERSAS DE LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR; TAL DISPOSICIÓN NO ES DE NATURALEZA RESTRICTIVA NI EXCLUYENTE, TODA VEZ QUE EN LA DIVERSA FRACCIÓN III DEL PROPIO NUMERAL SE SEÑALA: "III.- POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CUANDO SE TRATE DE QUEJAS EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR.", Y ESTA A SU VEZ SE REFIERE A MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS Y LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, QUEDANDO CLARO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTÁ FACULTADO PARA RESOLVER DE LAS QUEJAS EN QUE INCURRAN LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS, ES DE NOTARSE QUE HASTA EL DÍA DE HOY NO HA SIDO INICIADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ALGUNO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN CONTRA DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN, DESVIRTUANDO EL INTERÉS QUE PUDIESE TENER EL [REDACTED] EN EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN CONCEDIDA AL CONSEJO DE LA



JUDICATURA POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES  
SEÑALADOS.

EN CUANTO AL SEÑALAMIENTO HECHO POR LA  
[REDACTED] EN  
RELACIÓN A QUE EL LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED] LE HAYA GRITADO QUE ESTE ASUNTO LO  
"TOMARÍA PERSONAL", Y LA MANIFESTACIÓN DEL  
FUNCIONARIO RECUSADO EN CUANTO A QUE LA MENCIONADA  
RECUSANTE NO LO DEJABA HABLAR Y CUANDO ESTABA POR  
DECIRLE "JUEZA PERSONALMENTE ME VOY A ENCARGAR QUE  
LE LLEGUE EL ESCRITO" SE QUEDÓ SOLO CON LA  
EXPRESIÓN DE "PERSONAL", ESTOS ARGUMENTOS RESULTAN  
INSUFICIENTES PARA ACREDITAR DE MANERA CIERTA E  
INOBJETABLE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL  
SENTIMIENTO DE ODIO, DE AFECTO, INTERÉS DIRECTO O  
INDIRECTO, NI CONSTITUYEN UNA AMENAZA CLARA E  
INOBJETABLE, QUE IMPLIQUE UN RIESGO O CONSECUENCIA  
ALGUNA.

EN CONSECUENCIA, EN EL CASO CONCRETO NO  
EXISTEN MOTIVOS FUNDADOS PARA PRESUMIR O SOSPECHAR  
LA EXISTENCIA DE ODIO O AFECTO, POR PARTE DEL  
LICENCIADO [REDACTED] HACIA LA  
LICENCIADA [REDACTED] NI LA  
EXISTENCIA DE UN ESTADO PASIONAL DE ÁNIMO QUE SE  
ACREDITE DE FORMA INOBJETABLE, RESULTANDO  
INDISPENSABLE LA CONCURRENCIA DE HECHOS O  
ACTITUDES QUE DEMUESTREN SU EXISTENCIA DE MANERA  
DIRECTA Y OBJETIVA.

AHORA BIEN, SIENDO EL OBJETO DE LA RECUSACIÓN



CON CAUSA QUE SE ABSTENGA DE CONOCER QUIEN RESUELVA TENIENDO INTERÉS EN LA TRAMITACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO SOMETIDO A SU JURISDICCIÓN, PARA EVITAR UN DESEQUILIBRIO EN LA IGUALDAD PROCESAL; LUEGO ENTONCES, EL HECHO DE QUE PUDIERA INTERVENIR EL LICENCIADO [REDACTED] AL ELABORARSE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO REPRESENTA UN DATO DEL QUE PUEDA DERIVAR EL RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPARCIALIDAD POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, TODA VEZ QUE EL PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO Y SU APROBACIÓN RESULTA SER UNA DECISIÓN COLEGIADA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, TODA VEZ QUE LAS RESOLUCIONES SE TOMAN POR MAYORÍA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIETE INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ES EVIDENTE QUE NO ESTÁ EN RIESGO LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD DEL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, NI LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN EL TRÁMITE DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA QUE MOTIVÓ EL INICIO DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LO CONDUCENTE ES CALIFICAR COMO IMPROCEDENTE LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO HECHA VALER POR LA LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] POR LO QUE ANTE LO EXPUESTO



SE ADVIERTE QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO PARA QUE EL LICENCIADO [REDACTED] PUEDA INTERVENIR EN ESTE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN EL TRÁMITE DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

DEL MISMO MODO, SE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA [REDACTED] [REDACTED] ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA DESECHAR LA RECUSACIÓN HECHA VALER EN SU CONTRA, TODA VEZ QUE AL NO FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DESAPARECE EL MOTIVO EN EL QUE SE FUNDA LA RECUSACIÓN, QUEDANDO SIN MATERIA.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A RESOLVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE DESECHA AL QUEDAR SIN MATERIA LA CAUSA DE IMPEDIMENTO HECHA VALER EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CALIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED], PARA CONOCER LA QUEJA ADMINISTRATIVA PROMOVIDA DE OFICIO POR FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTAN A LA LICENCIADA [REDACTED]

SEGUNDO.- EN APEGO A LOS CONSIDERANDOS RELATIVOS, SE CALIFICA COMO IMPROCEDENTE LA CAUSA DE



IMPEDIMENTO HECHA VALER EN CONTRA DEL LICENCIADO

████████████████████ EN SU CALIDAD DE

████████████████████

████████████████████

████████ PARA CONOCER LA QUEJA ADMINISTRATIVA  
PROMOVIDA DE OFICIO POR FALTAS ADMINISTRATIVAS  
QUE SE LE IMPUTAN A LA LICENCIADA ██████████

████████ EN SU CALIDAD DE ██████████

████████████████████

TERCERO: EN CONSECUENCIA, SE DETERMINA QUE EL  
LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, EN SU  
CALIDAD DE CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO, PUEDE CONOCER SOBRE LA QUEJA  
ADMINISTRATIVA ██████████ E INTERVENIR EN ESTE PLENO  
EN EL TRÁMITE DE LA MISMA, POR LO QUE  
OPORTUNAMENTE SE DEBERÁ DICTAR ACUERDO QUE  
REANUDE EL PROCEDIMIENTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZA  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTO DEL INCIDENTE DE  
RECUSACIÓN CON CAUSA PROMOVIDO DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR LA  
LICENCIADA ██████████

████████████████████

████████ CONTRA LA ██████████

████████████████████

████████████████████

████████████████████ Y DEL LICENCIADO



\_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE  
 \_\_\_\_\_ EN BASE  
 A LOS ANTES EXPUESTO SE DETERMINA DESECHAR LA  
 CAUSA DE IMPEDIMENTO PROMOVIDA EN CONTRA DE LA  
 MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO E IMPROCEDENTE  
 LA CAUSA DE IMPEDIMENTO HECHA VALER EN CONTRA DEL  
 LICENCIADO \_\_\_\_\_

8.01.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 08 DE  
 FEBRERO DE 2016, QUE REMITE EL LIC. FRANCISCO  
 ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO  
 PENAL, EN TIJUANA, B.C. POR MEDIO DEL CUAL INFORMA  
 A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE NO EXISTE OPOSICIÓN DE  
 SU PARTE PARA QUE DEJE SIN EFECTOS EL CAMBIO DE  
 ADSCRIPCIÓN DEL C. LIC. MARCOS JAVIER ARÉCHIGA  
 HERNÁNDEZ, YA QUE NO EXISTE FRICCIÓN NI COLUSIÓN  
 ALGUNA CON EL MISMO, QUE MOTIVE DICHO CAMBIO DE  
 ADSCRIPCIÓN, TODA VEZ QUE EXISTE RELACIÓN LABORAL  
 DE MÁS DE VEINTE AÑOS CON EL MISMO Y EN CASO DE  
 RESULTAR NECESARIO SE REALICE UNA REVISIÓN  
 EXTRAORDINARIA SOBRE LAS LABORES Y EXPEDIENTES  
 EXISTENTES EN ESTE JUZGADO, YA QUE IGUALMENTE COMO  
 SECRETARIO DE ACUERDOS SU CONDUCTA SE ENCUENTRA  
 AVALADA POR MÁS DE 27 AÑOS DE SERVICIO EN EL PODER  
 JUDICIAL DEL ESTADO Y NO CONTAR CON NINGUNA QUEJA  
 PROCEDENTE EN SU CONTRA.

POR LO QUE SE REQUIERE QUE POR NECESIDAD DE  
 SERVICIO EL MISMO CONTINÚE EN ESTE MISMO JUZGADO.

ACTO CONTINUO EL MAGISTRADO CONSEJERO JORGE  
 IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MANIFIESTA: YO TENÍA  
 ENTENDIDO QUE CUANDO SE HISO ESTA PROPUESTA SE





CONTABA CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR DEL JUZGADO, POR ESTO EN ESTE CASO MI VOTO ES A FAVOR DE QUE SE REINCORPORE EL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARÉCHIGA HERNÁNDEZ, AL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE TIJUANA; POR SU PARTE EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, MANIFIESTA: YO TAMBIÉN TENÍA ESE ENTENDIDO POR LO QUE TAMBIÉN VOTO A FAVOR DE QUE EL PROFESIONISTA DE NOMBRE MARCOS JAVIER ARÉCHIGA HERNÁNDEZ, AL JUZGADO SE REINCORPORE AL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE TIJUANA; ACTO SEGUIDO, EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COMENTA: ESO ES PRECISAMENTE LO QUE YO HABÍA EXPUESTO EN MI PARTICIPACIÓN ANTERIOR, DE QUE NO SE CONTABA CON EL VISTO BUENO DE LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS. POR SU PARTE EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, COMENTA: ESTE ES UN ASUNTO QUE YA FUE VOTADO Y QUE DEBE ENTENDERSE DE QUE EN OCASIONES ES NECESARIO AUTORIZAR CON FACULTAD DEL PLENO DICHO CAMBIO, POR LO CUAL NO ESTOY DE ACUERDO TODA VEZ DE QUE ES UN ASUNTO EN EL CUAL YA SE TOMO UNA DECISIÓN POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PETICIÓN DEL JUEZ, RESULTANDO IMPROCEDENTE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EMITIDOS POR EL PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, JUEZ CONSEJERO RAÚL LUIS MARTÍNEZ Y CONSEJERO LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR MAYORÍA DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS ANTES CITADOS, DETERMINA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ,  
 JUEZ PRIMERO DE LO PENAL EN TIJUANA, BAJA  
 CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA  
 GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN  
 SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-090/2016,  
 QUE REMITE EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA,  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y  
 PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR  
 MEDIO DEL CUAL Y EN RELACIÓN AL OFICIO 0629 DEL  
 MES DE FEBRERO DE 2016, DONDE SOLICITA VIABILIDAD  
 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONISTA  
 ESPECIALIZADO, ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO  
 FORENSE, POR EL PERIODO DEL 08 DE FEBRERO AL 08 DE  
 JULIO DE 2016, CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN, COMO  
 ESPECIALISTA EN MATERIA DE PSICOLOGÍA, APOYANDO EN  
 LA ELABORACIÓN Y DESAHOGO DEL DICTAMEN  
 CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ESTAMBUL, INFORMA,  
SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA  
 CONTRATACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
 ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA  
 MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE  
 CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 02/16,  
 SIGNADO POR EL MAGISTRADO LICENCIADO JORGE ARMANDO  
 VÁSQUEZ Y EL CONSEJERO LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ  
 CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y  
 SECRETARIO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN



Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL, RESPECTIVAMENTE; POR MEDIO DEL CUAL INFORMA AL H. CUERPO COLEGIADO QUE CON BASE EN EL PUNTO DE ACUERDO 8.14 DEL PLENO, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2015, SE REINSTALÓ EL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL, Y EL CUAL SE HA VENIDO TRABAJANDO EN DAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017, Y LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTE. A RAZÓN DE ELLO, SE HAN ANALIZADO DIFERENTES PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO EN EL PLAN, ASÍ COMO LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROPUESTOS PARA RESPONDER Y LOGRAR MEJORES RESULTADOS EN LA GESTIÓN JUDICIAL, Y

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017, SE ENCUENTRAN LOS RESULTADOS A LOGRAR DEFINIDOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL JUSTICIABLE, DESDE LA PERSPECTIVA DE HACER MÁS EFICIENTES LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y POR ENDE SIMPLIFICAR Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN A LOS ASUNTOS JUDICIALES Y BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD. TAL FUE EL CASO, DE LAS ÁREAS COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, DONDE AMBAS SIGNIFICAN UN IMPORTANTE TRABAJO EN EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS QUE LLEGAN TANTO AL TRIBUNAL SUPERIOR COMO A LOS JUZGADOS.

SEGUNDO.- QUE DICHO PDJ 2014-2017, CONTEMPLA EN EL EJE UNO Y DOS, RESULTADOS A LOGRAR RELATIVOS A ESTAS DOS ÁREAS JURISDICCIONALES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

RESULTADO A LOGRAR SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS REDIMENSIONADA Y MODERNA

OBJETIVO CONTAR CON UNA SECRETARÍA QUE FUNCIONE BAJO ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y ÓPTIMOS RESULTADOS EN LA DILIGENCIA DE LOS ASUNTOS QUE COMPETE, TANTO EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO COMO EN EL JURISDICCIONAL PARA EFECTOS DE RESPONDER EN FORMA EXPEDITA A LOS ASUNTOS PROPIOS DEL TSJE.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS. 1.3.1 FORTALECER LA ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL, ESTABLECIENDO PARA ELLO LA OPTIMIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS, LA AGILIZACIÓN DE LOS ASUNTOS, PROVEYÉNDOLE APOYO TÉCNICO Y LOS SUMINISTROS PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PROPIOS DE SU FUNCIÓN. 1.3.3 REDIMENSIONAR LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL CONFORME A CRITERIOS DE ESPECIALIZACIÓN O POR MATERIAS Y PROCESOS QUE SE ATIENDEN AL INTERIOR DE LA MISMA. 1.3.4 REESTRUCTURAR LAS ÁREAS QUE INTEGRAN PARA LOGRAR MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE TODA LA SECRETARÍA GENERAL. 1.3.5 ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS EN CADA SECCIÓN, CIVIL, PENAL O DE AMPARO.

RESULTADO A LOGRAR ACTUARÍA BAJO UNA DILIGENCIA

**EFICAZ**

OBJETIVO LOGRAR DILIGENCIAR LOS AUTOS ORDENADOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LEY.

RESULTADO A LOGRAR SECCIÓN DE AMPAROS REESTRUCTURADA

OBJETIVO CONTAR CON UNA SECCIÓN DE AMPAROS FORTALECIDA, QUE REFLEJE LOS CONTROLES INTERNOS ADECUADOS PARA QUE CADA PROCESO SEA EFICAZ, RESPETANDO LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY.

RESULTADO A LOGRAR EFICIENCIA EN LA OFICIALÍA DE PARTES.

OBJETIVO LOGRAR EFICIENTIZAR LOS TRABAJOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES CON EL FIN DE DAR CELERIDAD EN EL DESPACHO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, QUE EN SU OPORTUNIDAD, SERÁN REMITIDOS A LAS ÁREAS JURISDICCIONALES PARA EL TRÁMITE Y SEGUIMIENTO RESPECTIVO LÍNEAS ESTRATÉGICAS 7.6.1 FORTALECER LAS FUNCIONES CON MAYOR PERSONAL Y APOYO TÉCNICO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LOS ASUNTOS Y POR ENDE DAR CALIDAD A LOS SERVICIOS Y CARGA DE TRABAJO EN DICHA MATERIA. 7.6.2 REDUCIR TIEMPOS DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

TERCERO.- QUE ASÍ MISMO, EL PLAN JUDICIAL CONTEMPLA EN SU EJE DOS DE ADMINISTRACIÓN, EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS, ÓRGANOS Y UNIDADES QUE COMPONEN AL PODER JUDICIAL DEL



ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE ENCAMINAR SUS ACCIONES HACIA MEJORES Y MAYORES RESULTADOS EN LA GESTIÓN DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO, BAJO EL ESQUEMA SIGUIENTE:

RESULTADO A LOGRAR REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL  
OBJETIVO LOGRAR UN DESARROLLO ORGANIZACIONAL QUE AUMENTE LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LAS FUNCIONES Y FOMENTE LA COORDINACIÓN ENTRE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y LA ADMINISTRATIVA, BASADA EN EL LOGRO DE RESULTADOS PARA EL DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE UNA REINGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTEGRALES E INTRAINSTITUCIONALES. LÍNEAS ESTRATÉGICAS 7.3.1 REALIZAR UN ESTUDIO ORGANIZACIONAL DE TODAS LAS ÁREAS JURISDICCIONALES, ÓRGANOS AUXILIARES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA DETERMINAR ESTRATEGIAS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS QUE ASEGUREN EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS Y LOS RECURSOS INSTITUCIONALES. 7.3.2 ACTUALIZAR Y MEJORAR EL ORGANIGRAMA GENERAL Y EL DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, UNIDADES Y ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL. 7.3.3 ELABORAR MANUALES DE ORGANIZACIÓN QUE ESTABLEZCAN LOS PERFILES REQUERIDOS Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN LAS DIFERENTES FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL. 7.3.4 ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS MEDIANTE LOS CUALES EXISTA INTERACCIÓN ENTRE LAS ÁREAS, UNIDADES Y ÓRGANOS DE LA



## ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL.

CUARTO.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, SE ACORDÓ POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LA REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL DE LAS ÁREAS ANTES MENCIONADAS, (SRÍA. GENERAL DEL TSJE Y LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN) BAJO EL PUNTO DE ACUERDO 8.24 Y 8.25 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CELEBRADO EL 09 DE JULIO DE 2015, DONDE SE DEFINIÓ LA RESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y AL NUEVO PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE AMBAS ÁREAS. ASIMISMO, SE CONTINUÓ CON LA IMPLEMENTACIÓN, RESULTANDO EN UNA NUEVA PROPUESTA DE AJUSTES Y CAMBIOS EN EL PERSONAL DE SRÍA. GENERAL, ACORDÁNDOSE DE IGUAL POR EL PLENO DEL CONSEJO, BAJO EL PUNTO DE ACUERDO 8.03 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.

QUINTO.- QUE EN RELACIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CITADO EN EL ANTERIOR CONSIDERANDO, SE INFORMÓ AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE APROBAR LA ESTRUCTURA Y AL PERSONAL JURISDICCIONAL NECESARIO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE DICHO TRIBUNAL, QUEDANDO APROBADA EN EL ACTA NO. 1617 DEL PLENO DEL TSJE DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2015, CON LO CUAL SE DIO INICIO FORMAL A LA REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL DEL ÁREA JURISDICCIONAL. ASIMISMO, SE CONTINUÓ CON LA



IMPLEMENTACIÓN, RESULTANDO EN UNA NUEVA PROPUESTA DE AJUSTES Y CAMBIOS EN EL PERSONAL DE SRÍA. GENERAL, INFORMÁNDOSE AL PLENO DEL TSJE, Y ACORDÁNDOSE BAJO EL ACTA NO. 1636 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.

SEXTO.- QUE DERIVADO DEL PROCESO DE REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL REALIZADO EN LAS DOS ÁREAS JURISDICCIONALES, POR UN LADO, EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y POR OTRO, EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, EN AMBAS ÓRGANOS SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE SU PERSONAL PARA HACER POSIBLE EN LA REORGANIZACIÓN ORGÁNICA Y EFICIENTIZACIÓN DE SUS PROCESOS, REDUCIENDO EN CADA UNO, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS, LOGRÁNDOSE UNA SIMPLIFICACIÓN Y RESPUESTA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. ESTE RESULTADO SE LOGRÓ BAJO NUEVOS ESQUEMAS DE TRABAJO Y PROCESOS QUE SE FORMALIZARÁN CON LA EMISIÓN DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS, TANTO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y COMO EL DE PROCEDIMIENTOS, CABE SEÑALAR, QUE NO EXISTE ANTECEDENTE ALGUNO DE UN EJERCICIO COMO ÉSTE, EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, LO CUAL NOS PERMITE REFERIR UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN JUDICIAL.

SÉPTIMO.- QUE CON LA EMISIÓN DE DICHS MANUALES ADMINISTRATIVOS DAMOS CUMPLIMIENTO AL DEL PROCESO



DE REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL DERIVADO PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017, DONDE SE SEÑALA EL COMPROMISO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES CON LAS HERRAMIENTAS QUE FACILITEN EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, TENIENDO COMO OBJETIVO BRINDAR UN SERVICIO MÁS OPORTUNO, EFICIENTE Y DE CALIDAD AL CIUDADANO.

OCTAVO.- QUE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS, SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE AMBAS ÁREAS (SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN), Y FUERON REVISADOS POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, CONTANDO ADEMÁS CON LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA. CON LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS SE NORMA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LOS PROCEDIMIENTOS, DEFINIDOS BAJO EL PROCESO DE REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL.

NOVENO.- QUE AL CONTAR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS (ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS) EN ÁREAS JURISDICCIONALES, SE SIENTAN LAS BASES PARA TRANSITAR HACIA PROCESOS DE CALIDAD, MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, LO QUE PERMITIRÁ BRINDAR UNA ATENCIÓN DE JUSTICIA PRONTA, EXPEDITA Y DE CALIDAD AL JUSTICIABLE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A ESE H. CUERPO



COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017 Y FORMALIZAR LOS TRABAJOS DE REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL EN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR MEJORES SERVICIOS AL JUSTICIABLE, SE AUTORIZAN LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS (MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), NORMÁNDOSE CON ELLOS LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, LA FUNCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS ATRIBUIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL A AMBOS ÓRGANOS JUDICIALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS (MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS); LO ANTERIOR, A EFECTO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017 Y FORMALIZAR LOS TRABAJOS DE REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL EN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR MEJORES SERVICIOS AL JUSTICIABLE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL COMITÉ DE PLANEACIÓN, OFICIALIA MAYOR, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NSJP/064/2016



QUE REMITE ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS Y EL MTR. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DERIVADO DE LA RENUNCIA DEL LIC. FÉLIX MANUEL MÉNDEZ BETANCOURT, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO EN ESTE TRIBUNAL DE GARANTÍA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE SU AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PERSONAL QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN CUBRA LA PLAZA VACANTE EN COMENTO POR UN PERIODO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

NOMBRE DE QUIEN CUBRE:	PLAZA VACANTE DE:
LIC. JESÚS ERNESTO FERRATT LEAL. QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ADMINISTRATIVO DE INGRESO DE CAUSA.	LIC. FELIX MANUEL MENDEZ BETANCOURT, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO.
LIC. ARTURO DE JESÚS GÓMEZ DÁVILA. QUIEN YA HA CUBIERTO INTERINAMENTE DICHO CARGO	LIC. JESÚS ERNESTO FERRATT LEAL. QUIEN CUBRIRÁ LA PLAZA DE FÉLIX MÉNDEZ BETANCOURT

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LOS PROFESIONISTAS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN PERIODO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO;



CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NSJP/065/2016 QUE REMITE EL ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS Y EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DERIVADO DE LA INCAPACIDAD EXPEDIDA POR ISSTECALI DE LA C. BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ENCARGADA DE SALA Y/O TRANSCRIPTOR EN ESTE TRIBUNAL DE GARANTÍAS, SOLICITAMOS ATENTAMENTE SU AUTORIZACIÓN PARA QUE LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL CUBRA EL PUESTO ANTERIORMENTE REFERIDO A PARTIR DEL DÍA HOY DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO HASTA QUE CULMINE EL PERIODO DE DICHA INCAPACIDAD.  
SE ANEXA COPIA DE INCAPACIDAD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, QUE REMITE LA LIC. REBECA RÁBAGO LARA. POR MEDIO DEL CUAL, SOLICITA SE LE EXPIDA (DE SER POSIBLE POR DUPLICADO) COPIA CERTIFICADA DE LOS DIVERSOS NOMBRAMIENTOS O EN SU CASO, DE LOS PUNTOS DE ACUERDOS TOMADOS POR EL H. CONSEJO DE LA

JUDICATURA DEL ESTADO, EN LOS QUE SE LE HA  
AUTORIZADO COMO:

-ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PENAL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA  
BAJA CALIFORNIA.

-SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO  
TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO  
JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.

-SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO  
PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE  
TIJUANA BAJA CALIFORNIA.

-PROFESIONISTA ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA  
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA  
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LA PROFESIONISTA CITADA  
ANTERIORMENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A  
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A SECRETARIA  
GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL  
TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN,  
COORDINADOR DE PERITOS, SOLICITA AL PLENO LA  
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA CIRCULAR A  
EFECTO DE EXHORTARLES A LOS ÓRGANOS  
JURISDICCIONALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA,  
BAJA CALIFORNIA, QUE DEBERÁN NOTIFICAR SUS OFICIOS

AL SERVICIO MÉDICO FORENSE, PARA SOLICITAR EL APOYO PARA EL DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE EXPIDA CIRCULAR A EFECTO DE SOLICITAR A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DIRIGIR AL SERVICIO MÉDICO FORENSE LOS OFICIOS DE SOLICITUD EN APOYO RELATIVO AL DESAHOGO DE DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.08.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL EL PERITO ING. BRAULIO CEJUDO ANAYA SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA EXPEDICIÓN A SU COSTA DE DIEZ COPIAS CERTIFICADAS DE LA CONSTANCIA DE PERITO OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LO ANTERIOR TODA VEZ QUE MANIFIESTA QUE EN LOS JUICIOS MERCANTILES ES INDISPENSABLE QUE EN LA ACEPTACIÓN DEL CARGO, ACOMPAÑE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O CERTIFICADA QUE ACREDITEN LA CALIDAD EN LA MATERIA PARA LA CUAL FUE NOMBRADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1253,

FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE COMERCIO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AURTORIZAR SE EXPIDA A COSTA DEL INGENIERO BRAULIO CEJUDO ANAYA, DIEZ COPIAS CERTIFICADAS DE LA CONSTANCIA DE PERITO OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.09.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 233-3 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PIEDRÍN JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL MÉDICO [REDACTED] NO LLEVO A CABO LA PERICIAL ENCOMENDADA EN LA CAUSA PENAL ANTES MENCIONADA, QUE SE LE SIGUE A [REDACTED] [REDACTED] Y/O OTROS; POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, EN SU CARÁCTER DE PERITO MÉDICO CON BASE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL, NO OBSTANTE QUE SE LE REQUIRIÓ PARA DICHOS EFECTOS DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, LO QUE DILATÓ EN PERJUICIO DEL PROCESADO DE REFERENCIA LA SECUELA PROCESAL; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE REMITA EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE QUE DETERMINE SOBRE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

8.10.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 8.09, SE SOLICITA SE GIRE INSTRUCCIONES AL OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE LE EXPIDA A LA BREVEDAD POSIBLE EL CONTRATO AL LICENCIADO EN PSICOLOGÍA JESÚS RENÉ VALENZUELA DE LA MORA EN LA CATEGORÍA DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO, YA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES REQUIEREN DEL MISMO PARA SU RATIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN EN AUTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA SOLICITUD DE REFERENCIA EN EL PRESENTE ASUNTO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.





8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1637, QUE REMITE LA LIC. ELIZABETH RENDÓN RAMÍREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE [REDACTED].

SE ADVIERTE QUE AUN NO TRANSCURREN LOS OCHOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA LA AUDIENCIA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 117, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE LAS PARTES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE CONOCER EL INFORME JUSTIFICADO QUE RINDIERON LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD.

SE REFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL QUE SE FIJÓ Y EN SU LUGAR SE ESTABLECEN LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1452/2016-III, QUE REMITE LA LIC. MARILÚ NIRVANA MILLÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] AGRÉGUENSE EL OFICIO DE CUENTA QUE REMITE LA DELEGADA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AMBAS CON RESIDENCIA EN

ESTA CIUDAD, AL QUE ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO 2.01 Y 2.02 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON LOS QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DEL PROCESO DELIBERATIVO LLEVADO A CABO ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN LA QUE RESOLVIÓ APROBAR POR MAYORÍA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RELATIVO AL HABER DE RETIRO PARA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; EMITIENDO PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE RESOLVIÓ FAVORABLEMENTE LA PETICIÓN DEL QUEJOSO [REDACTED], PREVIO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, EN EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO RECIÉN APROBADO.

REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AMBAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CONTANDO A PARTIR DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROVEÍDO, REMITAN COPIA CERTIFICADA DE LA NOTIFICACIÓN AL QUEJOSO RESPECTO A LO RESUELTO EN LOS PUNTOS DE ACUERDO 2.01 Y 2.02 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA, DE DOS DE FEBRERO DEL AÑO EN



CURSO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTENDADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 5189, QUE REMITE LA LIC. DULCE TIBURCIA CHÁVEZ MONTES, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES, EN TIJUANA, B.C. EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] SE ADVIERTE, QUE EL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTÚA, OBRA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS DEDUCIDA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO [REDACTED] INICIADO A [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO FUERA DE AUDIENCIA DEL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTÚA. EN ESAS CIRCUNSTANCIAS, SE DEJA SIN EFECTO LA HORA Y FECHA SEÑALADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; ASIMISMO, NOTIFÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN VÍA OFICIO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS CON EL CARÁCTER DE RESPONSABLES Y HÁGASE LA ANOTACIÓN RESPECTIVA EN EL LIBRO DE JUZGADO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTENDADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 5316, QUE REMITE LA LIC. DANIELA CASTILLO SAUCEDA, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y



DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]. SE ADVIERTE, TRANSCURRIÓ EL PLAZO DE TRES DÍAS CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE SEÑALEN LAS CONSTANCIAS QUE EN COPIA CERTIFICADA DEBERÁN REMITIRSE AL SUPERIOR PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA; RÍNDASE EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN A LA SUPERIORIDAD, EN RELACIÓN CON EL JUICIO DE AMPARO NUMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] CONTRA ACTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL SENTIDO DE QUE EL QUE SE DECLARO INFUNDADO EL INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA COMO PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2252/2016, QUE REMITE EL LIC. JOSÉ ENRIQUE BLANCO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN ENSENADA, B.C. EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]. SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, SIGNADO POR EL QUEJOSO [REDACTED] [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE OCHO

DE ENERO DE 2016, DICTADO EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO.

UNA VEZ QUE ESTÁ DEBIDAMENTE INTEGRADO, SE ORDENA REMITIR EL ORIGINAL DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] JUNTO CON EL OCURSO ORIGINAL, UNA COPIA SIMPLE DE ESTE Y UN TOMO DE PRUEBAS, AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN TURNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3236/2016, QUE REMITE LA LIC. SAMUEL SOZA MATA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED], PROMOVIDO POR [REDACTED]. AGRÉGUESE A AUTOS PARA QUE OBRE COMO LEGALMENTE CORRESPONDA, EL OFICIO QUE REMITE EL AUTORIZADO LEGAL DEL TERCERO INTERESADO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MEXICALI, MEDIANTE EL CUAL SE LE TIENE DADO CUMPLIMIENTO A PROVEÍDO DE QUINCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, COMO AUTORIDAD VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE ASUNTO, ANEXANDO COPIAS SIMPLES DE LA PROMOCIÓN PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN VEINTE DE LOS CORRIENTES Y DE ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA 3.1.09, DE CATORCE DEL MISMO MES Y AÑO. REQUIÉRASE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS,



CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA LEGAL NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS R INFORME EL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DE AMPARO RELATIVA AL PRESENTE ASUNTO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3300/2016, QUE REMITE LA LIC. MARISOL VEGA LEDESMA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADMITE LA DEMANDA EN SUS TÉRMINOS. EN TAL VIRTUD, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE SU INGRESO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, CON EL NUMERO [REDACTED] LA PARTE QUEJOSA NO PIDIÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, EN CONSECUENCIA NO SE ABRE EL INCIDENTE RESPECTIVO.

PÍDASE INFORME JUSTIFICADO A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE EL QUE SE DEBE RENDIR DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARNTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.  
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O DÍAZ CERVANTES.  
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ.  
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 151 (CIENTO CINCUENTA Y UN) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA